FONDO DE VALORIZACIÓN
Recibido: Mayra Hdez
Fecha: 28/enero/2026
Hora: 5:03
No de Hojas: -68-
No de Radicación: 065

Sincelejo, 28 de enero de 2026.

DOCTORA
IVONNE GONZALEZ
OFICINA DE CONTRATACIÓN FOMVAS
E.S.M

Saludos Cordiales;

Asunto: Contratación de FOMVAS en Sincelejo-Sucre.

Me dirijo a usted con el propósito de presentar mi oferta como abogado, para prestar servicios profesionales y legales a su entidad pública. Como profesional en derecho, cuento con la experiencia y habilidades necesarias para desempeñar un trabajo de alta calidad y eficiencia en la asesoría del Fondo Rotatorio de Valorización Municipal de Sincelejo-Sucre.

Mi formación académica y experiencia laboral me han permitido especializarme en la rama del derecho público, como lo es el derecho administrativo. Además, poseo habilidades y competencias importantes como la capacidad de investigación, liderazgo, el análisis crítico la redacción jurídica y la negociación. Todo esto me permitiría brindar a FOMVAS de Sincelejo servicios legales integrales, eficaces y eficientes en lo que corresponda frente a lo público.

En mi trayectoria laboral, he trabajado en empresas y organizaciones públicas, lo cual me ha permitido tener un amplio conocimiento en la resolución de conflictos y en la asesoría en diferentes áreas del derecho. Por lo tanto, estoy seguro de que podré prestar mis servicios con un alto nivel de responsabilidad, compromiso y profesionalismo.

Agradezco de antemano su atención y quedo a disposición para atender cualquier duda o consulta que pudiera surgir en relación a mi oferta como abogado. Quedo a la espera de su respuesta, y en la confianza de poder contribuir de manera efectiva al desarrollo de la entidad.

Atentamente,

RENSO RENE TAMARA CANTERO
CC. 1102798318 DE SINCELEJO
ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO
MAESTRANTE EN DERECHO ADMINISTRATIVO.

CEDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.102.798.318



Apellidos

TAMARA CANTERO

Nombres

RENSO RENE

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.80	M

Fecha de nacimiento

18 AGO 1985

G.S.

O+

Lugar de nacimiento

SINCELEJO (SUCRE)

Fecha y lugar de expedición

02 JUN 2004, SINCELEJO

Firma



Fecha de expiración

23 NOV 2032

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
TAMARA	CANTERO	RENSO RENE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1102798318	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1102798318 D.M. 11

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 18 MES 08 AÑO 1985

PAÍS COLOMBIA

DEPTO SUCRE

MUNICIPIO SINCELEJO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 20 27 39 APARTAMENTO 2

PAÍS COLOMBIA DEPTO SUCRE

MUNICIPIO SINCELEJO

TELÉFONO 3005156 EMAIL renzocantero@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2003
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	1		X	MAESTRIA EN DERECHO			
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO	08	2022	
PREGRADO	10	X		DERECHO	07	2013	266318

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FILOSOFIA DEL DERECHO	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	32	X		XII CONGRESO NACIONAL DE FILOSOFIA DEL DERECHO	10	2012
SECRETARIA GENERAL ATLANTICO	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	20	X		SEMINARIO-TALLER ESTADO Y CONSTITUCIÓN POLITICA	03	2018
ICONTEC	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	16	X		CURSO DE FUNDAMENTACIÓN EN EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	07	2018
ICONTEC	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	8	X		GESTIÓN DEL RIESGO NTC ISO 31000	08	2018
INSTITUCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	8	X		REGIMEN DISCIPLINARIO DEL SERVIDOR PUBLICO	07	2019
LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	80	X		DIPLOMADO CONTROL SOCIAL A LA GESTIÓN PUBLICA: FUNDAMENTACIÓN	12	2022

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6053133640	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	06	Mes	03	Año	2024	Día	17	Mes	01	Año	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR OFICINA DE EGRESADOS	DEPENDENCIA JEFE DE OFICINA					DIRECCIÓN CARRERA 30 8 49 PUERTO COLOMBIA						

4

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACION DE SINCELEJO - FOMVAS -	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SUCRE	SINCELEJO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
52761356	Día 30 Mes 10 Año 2023	Día 29 Mes 12 Año 2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ABOGADO CONTRATO 1415 DEL 20	01 OFICINA JURIDICA	CARRERA 19A 19 92 BARRIO FORD

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACION DE SINCELEJO - FOMVAS -	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SUCRE	SINCELEJO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	Día 05 Mes 06 Año 2023	Día 04 Mes 10 Año 2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ABOGADO CONTRATSISTA	01 OFICINA JURIDICA	CARRERA 19 19 92

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ATLÁNTICO	PUERTO COLOMBIA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	Día 24 Mes 02 Año 2023	Día 30 Mes 09 Año 2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESOR JURIDICO	ABOGADO OFICINA JURIDICA	CARRERA 30 8 49

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE SINCELEJO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SUCRE	SINCELEJO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	Día 24 Mes 04 Año 2023	Día 24 Mes 08 Año 2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ABOGADO - ORDEN DE SERVICIO NO	01 OFICINA JURIDICA	CALLE 28 25 246

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACION DE SINCELEJO - FOMVAS -	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SUCRE	SINCELEJO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3005156451	Día 11 Mes 01 Año 2023	Día 10 Mes 05 Año 2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	ABOGADO OFICINA JURIDICA	CARRERA 19A 19 92 barrio ford

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACION DE SINCELEJO - FOMVAS -	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SUCRE	SINCELEJO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3005156451	Día 03 Mes 12 Año 2022	Día 30 Mes 12 Año 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	ABOGADO ASESOR JURIDICO	CALLE 19A 19 92 LA FORD

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACION DE SINCELEJO - FOMVAS -	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SUCRE	SINCELEJO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3005156451	Día 18 Mes 08 Año 2022	Día 17 Mes 10 Año 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	ABOGADO OFICINA JURIDICA	CARRERA 19A 19 92 BARRIO LA FORD

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3005156451	Día 24 Mes 01 Año 2022	Día 30 Mes 09 Año 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	ABOGADO OFICINA JURIDICA	KILOMETRO 7 ANTIGUA VÍA PUERTO COLOMBIA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACION DE SINCELEJO - FOMVAS -	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SUCRE	SINCELEJO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3005156451	Día 17 Mes 01 Año 2022	Día 06 Mes 08 Año 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	OFICINA JURICA	CARRERA 19A 19 92 BARRIO FORD

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACION DE SINCELEJO - FOMVAS -	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SUCRE	SINCELEJO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3005156451	Día 25 Mes 10 Año 2021	Día 29 Mes 12 Año 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	ABOGADO OFICINA JURIDICA	CARRERA 19A 19 20 BARRIO FORD

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACION DE SINCELEJO - FOMVAS -			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	08	*Año*	2021	*Día*	03	*Mes*	10	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* JURIDICA				*DIRECCIÓN* CARRERA 19A 14 92 - Barrio Ford							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 3005156451	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	04	*Año*	2021	*Día*	13	*Mes*	09	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* APOYO A LA SECRETARIA GENERAL				*DIRECCIÓN* CARRERA 30 8 49 PUERTO COLOMBIA							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACION DE SINCELEJO - FOMVAS -			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	08	*Mes*	01	*Año*	2021	*Día*	07	*Mes*	05	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* JURIDICA				*DIRECCIÓN* CARRERA 19A 14 92 - Barrio Ford							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 3861708	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	26	*Mes*	02	*Año*	2020	*Día*	28	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ARQUITECTURA				*DIRECCIÓN* CARRERA 30N 8 49							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACION DE SINCELEJO - FOMVAS -			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	24	*Mes*	01	*Año*	2020	*Día*	23	*Mes*	04	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* JURIDICA				*DIRECCIÓN* CARRERA 19A 14 92 - Barrio Ford							

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* PUERTO COLOMBIA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3005156451	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	25	*Mes*	06	*Año* 2019	*Día*	26	*Mes*	10	*Año*	2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ABOGADO OFICINA JURIDICA					*DIRECCIÓN* CARRERA 30 # 8 49 PUERTO COLOMBIA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	18	*Mes*	01	*Año* 2019	*Día*	18	*Mes*	06	*Año*	2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CONTROL DISCIPLINARIO					*DIRECCIÓN* KILOMETRO 7 VIA PUERTO COLOMBIA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3853133	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	26	*Mes*	01	*Año* 2018	*Día*	21	*Mes*	12	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CONTROL DISCIPLINARIO					*DIRECCIÓN* talentohumano@mail.uniatlantico.edu.co						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3853133	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	02	*Año* 2017	*Día*	22	*Mes*	12	*Año*	2017	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CONTROL DISCIPLINARIO					*DIRECCIÓN* KILOMETRO 7 VIA PUERTO COLOMBIA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	10	*Mes*	03	*Año* 2016	*Día*	23	*Mes*	12	*Año*	2016	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CONTROL DISCIPLINARIO					*DIRECCIÓN* KILOMETRO 7 VIA PUERTO COLOMBIA						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACION DE SINCELEJO - FOMVAS -			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	MUNICIPIO SINCELEJO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 276356	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	26	Mes	05	Año	2016	Día	26	Mes	10	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA JURIDICA				DIRECCIÓN CARRERA 19A 14 92 LA FORD							

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACION DE SINCELEJO - FOMVAS -			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	MUNICIPIO SINCELEJO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 276356	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	22	Mes	02	Año	2016	Día	22	Mes	04	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA JURIDICA				DIRECCIÓN CARRERA 19A 14 92 LA FORD							

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACION DE SINCELEJO - FOMVAS -			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	MUNICIPIO SINCELEJO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3005156451	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	24	Mes	06	Año	2015	Día	31	Mes	12	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA JURIDICA				DIRECCIÓN CARRERA 19A 14 92 la Ford							

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	MUNICIPIO BARRANQUILLA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	19	Mes	06	Año	2015	Día	22	Mes	12	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA BIENESTAR UNIVERSITARIO				DIRECCIÓN KILOMETRO 7 VIA PUERTO COLOMBIA							

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	MUNICIPIO BARRANQUILLA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	02	Mes	02	Año	2015	Día	15	Mes	06	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA BIENESTAR UNIVERSITARIO				DIRECCIÓN KILOMETRO 7 VIA PUERTO COLOMBIA							

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACION DE SINCELEJO - FOMVAS -			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3005156451	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	08	*Año* 2014	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2014	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* JURIDICA					*DIRECCIÓN* CARRERA 19A 14 92 la Ford						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	10	*Mes*	10	*Año* 2014	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2014	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* BIENESTAR UNIVERSITARIO					*DIRECCIÓN* KILOMETRO 7 VIA PUERTO COLOMBIA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACION DE SINCELEJO - FOMVAS -			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3005156451	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	24	*Mes*	01	*Año* 2014	*Día*	23	*Mes*	07	*Año*	2014	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO COLOMBIA	*DEPENDENCIA* 01 OFICINA JURIDICA					*DIRECCIÓN* CARRERA 19A 19 92 LA FORD SINCELEJO						

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO MEDIO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS 6053133640	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:	09	*Mes:*	07	*Año:* 2024	*Día:*	15	*Mes:*	12	*Año:*	2024	
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS	*NIVEL EDUCATIVO* PREGRADO					*DIRECCIÓN* CARRERA 30 8 49 PUERTO COLOMBIA						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* PUERTO COLOMBIA					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS 3162666	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:	01	*Mes:*	09	*Año:* 2023	*Día:*	01	*Mes:*	12	*Año:*	2023	
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS	*NIVEL EDUCATIVO* PREGRADO					*DIRECCIÓN* CARRERA 30 8 49 PUERTO COLOMBIA						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	3	2
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	7	8
EXPERIENCIA DOCENTE	0	3

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES,

Ciudad y fecha de diligenciamiento Sincelejo 28 de enero de 2026.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACIÓN

En la ciudad de Sincelejo, Departamento de Sucre, a los 28 del mes de diciembre del año 2003, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, el Rector y la Secretaria en la Rectoría de la Institución Educativa 20 de Enero, plantel de naturaleza oficial con reconocimientos de estudios para las jornadas matinal y vespertina en los **Niveles de Educación Preescolar, Básica y Media,** mediante Decreto 010 de 10 de Enero de 2003 emanado de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL y por tanto debidamente facultada para otorgar el título de **BACHILLER** en las formaciones ACADÉMICA Y TÉCNICA.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, se procedió, de conformidad con los dispuesto por el numeral 2, artículo 11 del Decreto 1860 de 3 de agosto de 1994, a otorgar el título de **BACHILLER, FORMACIÓN ACADÉMICA.**

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación.

RENSO RENÉ TÁMARA CANTERO

T.I. 40569 DE SINCELEJO, SUCRE

Es tomada del Libro Nº 01 de Actas Generales de Graduación.

FIRMADO

EDILBERTO BERTEL SUÁREZ
Rector

DENNYS OTERO PADILLA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

ORDENANZA 42 DE JUNIO 15 DE 1946 REGISTRO ICFES No. 1202

CONFIERE EL TÍTULO DE

ABOGADO

A

RENSO RENE TAMARA CANTERO

C.C. No. 1.102.798.318 EXPEDIDA EN SINCELEJO - SUCRE

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

Universidad del Atlántico 1946

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, A LOS 4 DÍAS DEL MES DE Mayo DE 2015

DECANATURA DE FACULTAD
Acta No. 527 Libro No. 1-B

RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD
Folio No. 45 Registro No. 1626

SECRETARÍA GENERAL
Fecha 4 de mayo 2015

0004876

13

La República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y en su nombre la

Universidad Santiago de Cali

Con Personería Jurídica No. 2800 de 1959 del Ministerio de Justicia

Confiere el Título de

Especialista en Derecho Administrativo

a

Renso René Tamara Cantero

C.C.No. 1.102.798.318

En testimonio de ello se expide el presente Diploma en Santiago de Cali, Valle del Cauca, el día 09 del mes de Noviembre de 2022

Carlos Andrés Pérez Galindo
Rector de la Universidad

Lorena Galindo Ordóñez
Secretaria General de la Universidad

No. 16316-

Powered by CamScanner

BAQ1501201652

EL JEFE DE ADMISIONES Y REGISTRO DE LA SECCIONAL BARRANQUILLA

CERTIFICA:

Que, **TAMARA CANTERO RENSO RENE,** Identificado con cédula de ciudadanía No. **1102798318** de **Sincelejo,** con código estudiantil No. **150172020,** cursó las asignaturas de **PRIMER SEMESTRE** de MAESTRIA EN DERECHO ADMINISTRATIVO, habiendo obtenido las siguientes calificaciones:

ASIGNATURA	PERIODO	CALIFICACIONES LETRAS	NÚMERO	T.N	H.T	H.P	CR
CONTRATOS ESTATALES	20172	CUATRO PUNTO SEIS	4.6	N	6	0	2
RESPONSABILIDAD DEL ESTADO Y DE SUS AGENTES	20172	CUATRO PUNTO CERO	4.0	N	6	0	2
SEMINARIO SOBRE TENDENCIAS Y ENFOQUES EN INVESTIGACION SOCIO-JURIDICA	20172	CUATRO PUNTO UNO	4.1	N	6	0	2
TEORIA POLITICA Y DEL ESTADO	20172	CUATRO PUNTO CINCO	4.5	N	6	0	2
TEORIA Y REGIMEN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	20172	TRES PUNTO NUEVE	3.9	N	6	0	2

PROMEDIO GENERAL DEL NIVEL **CUATRO PUNTO DOS DOS** **4.22**

EL SISTEMA DE CALIFICACIONES ES NUMÉRICO EN LA ESCALA DE CERO (0) A (5). LA NOTA MÍNIMA APROBATORIA ES TRES (3).

N = NORMAL
H = HOMOLOGACIÓN
S = VALIDACIÓN SUFICIENCIA
P = APRUEBA POR PROMEDIO
H.T = HORAS TEÓRICAS
V = VALIDACIÓN EXTRAORDINARIA
T = TUTORÍA
O = VALIDACIÓN ORDINARIA
CR = CRÉDITOS
H.P. = HORAS PRACTICAS
C = NIVELACIÓN
B = HABILITACIÓN
D = DIFERIDO
T.N. = TIPO DE NOTA

Se expide la presente certificación en la ciudad de Barranquilla, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020). **Debidamente firmada y sellada.**

UNIVERSIDAD LIBRE
SECCIONAL BARRANQUILLA
Jefe de Admisiones y Registros

FRANCO DAVID PUELLO ITURRIAGO
JEFE DE ADMISIONES Y REGISTRO

icontec
internacional

certifica que:

Renso René Tamara Cantero

C.C. 1.102.798.318

Asistió al Curso

GESTIÓN DEL RIESGO NTC ISO 31000

Con una intensidad de 8 horas

Barranquilla, 21 de Agosto de 2018

Director Regional Caribe
ICONTEC

16

INAP

INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

NIT. 811.015.658-3

Certifica que:

Renso Rene Tamara Cantero

Cédula 1102798318

Asistió al seminario

RÉGIMEN DISCIPLINARIO DEL SERVIDOR PÚBLICO

Con una intensidad de 8 horas académicas

Barranquilla
22 de Julio de 2019

Martha Luz Álvarez de Calle
Directora Ejecutiva

Nº .3440

Scanned by TapScanner

icontec
internacional

certifica que:

Renso Rene Tamara Cantero

C.C. 1.102.798.318

Asistió al Curso

FUNDAMENTACION EN EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG

Con una intensidad de 16 horas

Barranquilla, 18 de Julio de 2018

Director Regional Caribe
ICONTEC

18

Scanned by TapScanner

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

RENSO RENE TAMARA CANTERO
C.C 1.102.798.318

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

DIPLOMADO CONTROL SOCIAL A LA GESTIÓN PÚBLICA: FUNDAMENTACIÓN

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 27 de Octubre y el 2 de Diciembre de 2022
Con una intensidad de 80 horas, Se expide en BOGOTÁ, D.C., el 9 de Diciembre de 2022

Michael López G.

MICHAEL LOPÉZ GARCÍA
Director Tecnico de Capacitación - ESAP

ESAP

GOBIERNO DE COLOMBIA

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co y digite el código.

Código: 53fec0ea-6bca-4073-857a-ae5f41d85009

FUNDACIÓN SOCIAL VECINOS UNIDOS

Gobernación del Atlántico

SECRETARÍA GENERAL

ATLÁNTICO LÍDER

CERTIFICAN QUE

RENSO TAMARA CANTERO

ASISTIÓ Y PARTICIPÓ EN EL:

SEMINARIO - TALLER ESTADO Y CONSTITUCION POLITICA

DADO EN BARRANQUILLA (ATLÁNTICO) LOS DIAS 14 Y 15 DEL MES DE MARZO DE 2.018

NORMA FERNANDEZ
SECRETARIA GENERAL

Ana Julia Charris Gomez
ANA JULIA CHARRIS GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL F.S.V.U.

Powered by CamScanner

Centro de Educación Continuada CEC | UNIVERSIDAD DEL NORTE

La Universidad del Norte por intermedio del Centro de Educación Continuada

Certifica que

RENZO TAMARA CANTERO

Participó en el

PROGRAMA

EL DERECHO Y LA CRISIS DE LA DEMOCRACIA EN LA ERA DE LA GLOBALIZACION: Discusión de la obra Prinicipia Iuris

Intensidad 12 horas

Dado en Barranquilla a los 30 días del mes de abril de 2013

Director (a) Centro de Educación Continuada

Decana División Ciencias Jurídica

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN No. (001080 DEL 16 DE ENERO DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA INSUBSISTENCIA UN MOMBRAMIENTO"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas mediante la Resolución No. 024488 del 17 de diciembre de 2025, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, así como de las facultades estatutarias y reglamentarias que le son propias, y

CONSIDERANDO QUE:

El Ministerio de Educación Nacional dispuso mediante resolución 024488 del 17 de diciembre de 2025 designó al señor Rafael Ángel Castillo Pacheco, identificado con cédula de ciudadanía 8.713.074 expedida en Barranquilla (Atlántico), como Rector y Representante Legal de la Universidad del Atlántico, reconocido por certificación 2025-EE-380554.

El señor RENSO RENE TAMARA CANTERO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.102.798.318, fue nombrado en el cargo de libre nombramiento y remoción como Jefe de la Oficina de Egresados de la Universidad del Atlántico, mediante Resolución Rectoral número 001193 del 4 de marzo de 2024.

El Decreto 648 de 2017, en su Artículo 2.2.11.1.2, referente a la declaratoria de insubsistencia, establece: "En cualquier momento podrá declararse insubsistente un nombramiento ordinario, sin motivar la providencia, de acuerdo con la facultad discrecional que tiene el nominador de nombrar y remover libremente sus empleados. En los empleos de libre nombramiento y remoción la designación de una nueva persona implica la insubsistencia del nombramiento de quien lo desempeña".

En mérito de lo expuesto, el señor Rector en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar insubsistente el nombramiento del señor RENSO RENE TAMARA CANTERO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.102.798.318, en el cargo de Jefe de la Oficina de Egresados de la Universidad del Atlántico, a partir de la fecha de comunicación del presente acto administrativo, conforme a los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el presente acto administrativo al señor RENSO RENE TAMARA CANTERO, a la dirección de correo electrónico rensotamara@mail.uniatlantico.edu.co

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese al Departamento de Gestión de Talento Humano de la Universidad del Atlántico y demás dependencias competentes, para los trámites correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Puerto Colombia, a los 16 del mes de enero de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ÁNGEL CASTILLO PACHECO
RECTOR

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

CERTIFICA

Que, Que, el señor(a), RENSO RENE TAMARA CANTERO identificado(a) con CC N° 1.102.798.318, presta sus servicios desde el 06 de marzo de 2024, con un tipo de vinculación A TERMINO INDEFINIDO, desempeñándose en el cargo JEFE DE OFICINA, devengando un salario básico mensual de quince millones novecientos ochenta y seis mil doscientos cuarenta y seis pesos ($ 15.986.246,00).

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado el 26 de noviembre de 2025.

Atentamente,

Salomón Mejía S.

SALOMON ELIAS MEJIA SANCHEZ
Jefe

Proyectó: Sara Romero

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

CERTIFICA QUE:

El Servidor Público: **RENSO RENE TAMARA CANTERO**

Identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.102.798.318

Presta sus servicios en el cargo de: JEFE DE OFICINA DE EGRESADOS

Fecha de Ingreso: 06 de marzo de 2024 hasta la fecha

Las funciones del cargo de Jefe de Oficina de Egresados, de la Universidad del Atlántico son:

- Proponer y apoyar la definición de políticas que definan la relación de la Universidad con los egresados, con el fin de lograr su integración con la institución.
- Promover la definición y desarrollo de los servicios dirigidos a estimular la incorporación de los egresados a la Universidad y al trabajo.
- Fortalecer canales de comunicación con los egresados para apoyar el desarrollo institucional y fomentar procesos de cooperación mutua.
- Promover la participación de los egresados en la evaluación curricular y en la vida institucional.
- Proponer la realización de certámenes, actos, programas, foros sociales y académicos, tendientes a promover y a fortalecer la integración de la comunidad de egresados con la Universidad, para apoyar el desarrollo institucional y fomentar procesos de cooperación mutua.
- Realizar estudios e investigaciones basados en el modelo de seguimiento a egresados (definido por el ICFES) y las políticas nacionales de acreditación), con el fin de generar información de referencia, para fortalecer la calidad educativa y responder a las exigencias y oportunidades del medio laboral.
- Desarrollar sistemas de información y seguimiento de los egresados y disponer de una base de datos con las referencias de los egresados de la institución

Se expide la presente certificación a petición de parte interesada, el 12 de febrero de 2025.

Atentamente.

Salomon Mejia S.

SALOMON MEJIA SANCHEZ
Jefe

Sara Romero

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5499211
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	3 días de tiempo transcurrido *(30/10/2023 8:23:38 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	PSP-071-2023
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EXTERNO PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA OFICINA JURIDICA EN LOS ASUNTOS MISIONALES CORRESPONDIENTES A ESTA DEPENDENCIA DE LA ENTIDAD
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	2 Meses
Fecha de inicio de contrato	3 días de tiempo transcurrido *(30/10/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	29/12/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
RENSO RENE TAMARA CANTERO	DAVIVIENDA	Ahorros	488417489116

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *RENSO RENE TAMARA CANTERO* *Fecha de aprobación:* *30/10/2023 8:37:17 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *ENRIQUE ANDRES GARCIA ROSALES* *Fecha de aprobación:* *30/10/2023 9:48:07 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_5499211_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

códigos de autorización?

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5499211
Proveedor RENSO RENE TAMARA CANTERO
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CRA 19A # 14-92
Ubicación CO-SUC-70001 - Sincelejo
País COLOMBIA
Departamento Sucre
Municipio Sincelejo
Dirección CRA 19A # 14-92
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 19A 14 92	COLOMBIA > Sucre > Sincelejo

1 CO1.PCCNTR.5499211

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
8.250.000,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		80111607	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EXTERNO PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA OFICINA JURIDICA EN LOS ASUNTOS MISIONALES CORRESPONDIENTES A	1,00	UN	8.250.000,00	8.250.000,00	8.250.000,00

Descripción	Nombre del documento	Detalle
hoja de vida RENSO TAMARA.pdf	hoja de vida RENSO TAMARA.pdf	(detalle)
3. CELEBRACION DE CONTRATO Y PERSONAL IDONEO.pdf	3. CELEBRACION DE CONTRATO Y PERSONAL IDONEO.pdf	(detalle)
4. CLAUSULADO PSP-071-2023.pdf	4. CLAUSULADO PSP-071-2023.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	ENRIQUE ANDRES GAF	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	92529838	Guardar y notificar
Supervisor	Jhosman Alberto Perez	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1102810985	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	MARIA FERNANDA SAL	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1066175307	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	ENRIQUE ANDRES GARCIA ROSALES	3 días de tiempo transcurrido *(30/10/2023 9:48:07 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ENRIQUE ANDRES GARCIA ROSALES
Supervisor	Jhosman Alberto Perez Paternina	3 días de tiempo transcurrido *(30/10/2023 9:48:07 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ENRIQUE ANDRES GARCIA ROSALES
Ordenador del pago	MARIA FERNANDA SALGADO DIAZ	3 días de tiempo transcurrido *(30/10/2023 9:48:07 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ENRIQUE ANDRES GARCIA ROSALES

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

		Valor
Fuente de los recursos:	**Presupuesto General de la Nación - PGN**	0
	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalias - SGR	0
	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	8.250.000
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
	Total	8.250.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2023700010026	2023	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	316	CDP	No validado	8.250.000 COP	8.250.000 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 8.250.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 8.250.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	319	Presupuestal (CDP)	-	No validado	8.250.000 COP	8.250.000 COP	0 COP	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 8.250.000 COP

Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PSP-071-2023	
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EXTERNO PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA OFICINA JURIDICA EN LOS ASUNTOS MISIONALES CORRESPONDIENTES A ESTA DEPENDENCIA DE LA ENTIDAD.
PLAZO:	DOS (02) MESES.
VALOR:	OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($8.250.000, oo).

Entre las partes relacionadas en el contrato electrónico, hemos convenido suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el Representante Legal del **FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACIÓN DE SINCELEJO – FOMVAS**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** actúa en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1551 de 2012 y por el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que la Constitución y la Ley le han atribuido un sinnúmero de funciones a las Entidades públicas, con lo cual crean la necesidad, en aras de propender por el buen funcionamiento de la entidad, de contar con el talento humano suficiente para el cabal cumplimiento de las mismas. **c)** Que, para el cumplimiento de sus funciones, el **Fondo Rotatorio Municipal de Valorización de Sincelejo- FOMVAS** requiere contratar los servicios de un abogado, con el fin de que apoye y brinde acompañamiento en los procesos misionales de la oficina jurídica, tales como el apoyo jurídico requerido por los supervisores de las interventorías de los proyectos de inversión que viene ejecutando el fondo, que acompañe, además en los diferentes asuntos jurídicos y administrativos, así como también, rendir los conceptos jurídicos que le sean solicitados por el gerente y/o el jefe de la oficina jurídica que requieran de sus especiales conocimientos. **d)** Que dentro de la planta de personal del Fondo Rotatorio Municipal de Valorización de Sincelejo- FOMVAS no se cuenta con el talento humano suficiente e idóneo para realizar estas actividades. **e)** Que, por tratarse de la prestación de servicios, es viable la contratación de manera directa de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, sin la necesidad de varias ofertas, siendo seleccionado el contratista de forma directa por poseer la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato. **f)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el presente contrato según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la división administrativa y financiera, el cual se anexa al presente documento y hace parte integral del mismo. **g)** Que, de acuerdo a lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EXTERNO PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA OFICINA JURIDICA EN LOS ASUNTOS MISIONALES CORRESPONDIENTES A ESTA DEPENDENCIA DE LA ENTIDAD. CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato es de DOS (02) MESES contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, lo anterior teniendo en cuenta que este término no puede exceder en ningún caso el 31 de diciembre de 2023. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Prestar acompañamiento en los diferentes asuntos jurídicos y administrativos que le sean requeridos. 2. Prestar acompañamiento y asesoramiento en los diferentes asuntos jurídicos y administrativos que le sean requeridos entre otros brindar acompañamiento jurídico a los supervisores de la entidad que tengan a cargo la supervisión de interventorías de obra y demás contratos relacionados con el aspecto misional de la entidad. 3. Rendir los conceptos jurídicos que le sean solicitados por el gerente y/o el jefe de la oficina jurídica y que requieran de sus especiales conocimientos. 4. Apoyar a la oficina jurídica en el otorgamiento oportuno de las respuestas a las peticiones que se presente de los proyectos de inversión que viene ejecutando la entidad. 5. Apoyar a la oficina jurídica en la revisión de los procesos judiciales en los cuales el FOMVAS sea parte o tercero vinculado. 6. Acompañar a la Oficina Jurídica en los temas que sean de su resorte y le sean asignados por el jefe jurídico. 7. Asesorar y acompañar a la oficina de control interno cuando esta así lo requiera. 8. Presentar informe mensual de las actividades realizadas. 9. Cumplir con los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) y presentar los recibos de pago correspondiente. 10. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato y le sean asignadas por el supervisor. **CLAUSULA CUARTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACIÓN DE SINCELEJO – FOMVAS.** El contratante se obliga a: 1) Reconocer a EL CONTRATISTA la remuneración y demás conceptos económicos establecidos en la Ley y/o pactados en el presente Contrato, y velar por la efectividad de tal remuneración y conceptos, según la ley, y los estudios de oportunidad y conveniencia y demás documentos que hacen parte del

Contrato. 2) Mantener los valores intrínsecos de la remuneración, la igualdad o equivalencia entre los derechos y las obligaciones surgidas durante todo el término de su vigencia y restablecerlos cuando surjan alteraciones o desajustes en los términos de ley. 3) El contratante se reserva el derecho de ejercer el control sobre la calidad del servicio recibido, designando para tal efecto a la Gerencia del FOMVAS o a quien este delegue. 4) Adoptar procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que se presenten entre las partes, con motivo de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, en los términos de la ley. 5) Suministrar oportunamente toda la información y documentación necesaria al contratista para que este cumpla con sus obligaciones de manera oportuna y eficaz. **PARÁGRAFO:** Si en cumplimiento del objeto del presente contrato el contratista deba desplazarse fuera del departamento, el contratante sufragará los gastos de transporte. **CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato es por la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($8.250.000, oo).** Este valor incluye todos los costos directos e indirectos que se deriven de la celebración, legalización y ejecución del contrato, pagaderos de la siguiente forma: en dos (02) mensualidades vencidas por la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($ 4.125.000,oo)** cada una, previo trámite de solicitud de pago con su respectiva factura o cuenta de cobro, presentación de informe de ejecución por parte del contratista, certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor del contrato, y el derecho a turno asignado para la respectiva cuenta, debidamente legalizada. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago final del presente contrato se podrá realizar a partir del 26 de diciembre de 2023. **CLAUSULA SEXTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**. En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará a EL CONTRATANTE a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba EL CONTRATANTE por el incumplimiento. **CLAUSULA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. EL CONTRATISTA declara bajo gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución y/o en la ley. En caso de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA OCTAVA: MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA HACERLAS EFECTIVAS.** En el evento de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones y responsabilidades del CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá imponer multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. El contratista autoriza de manera expresa a la entidad contratante para que deduzca o descuente de los saldos a su favor el monto de las multas impuestas. El procedimiento para la aplicación de las multas será el establecido en la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA NOVENA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** FOMVAS podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales fijadas en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA: CESION DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del FOMVAS. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: REGIMEN JURIDICO.** El presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes podrán acordar la terminación bilateral del presente Contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación de aquel, en los términos de la ley. **CLAUSULA DECIMA TERCERO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El presente contrato se encuentra amparado por el **CDP No. 316 de fecha 24 de octubre de 2023**. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: SUPERVISION**. La supervisión del presente contrato será ejercida por el gerente de la entidad o a quien este designe. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN**. El presente contrato se dará por terminado, además de las causas legales, por acuerdo entre las partes. En el presente contrato no será obligatoria su liquidación, de conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, salvo que se presenten divergencias que requieran llegar a un acuerdo, conciliación y transacción entre las partes, la cual deberá constar en dicha acta. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: LEGALIZACIÓN Y OTROS.** Para efectos de legalización del contrato, el contratista debe allegar constancia de pago de los impuestos, estampillas y contribuciones a que haya lugar de conformidad con las normas vigentes que regulan la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: FORMA DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del CONTRATO, buscarán soluciones ágiles y directas, para afrontar dichas discrepancias por medio de la conciliación extrajudicial, la amigable composición, la transacción. Agotada dicha instancia, sin llegar a una solución equitativa y justa, las partes quedarán en la libertad de acudir a los mecanismos legales que consideren apropiados para tal fin. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INDEMNIDAD**. - El CONTRATISTA se obliga a mantener al FOMVAS indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del

CONTRATISTA enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: GARANTIAS.** Teniendo en cuenta la naturaleza y forma de pago del contrato, no se exigirá al contratista la constitución de garantías, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA VIGÉSIMA. RESPONSABILIDAD**. De conformidad con el Artículo 52 de la Ley 80 de 1993 EL CONTRATISTA se hará responsable civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. EL CONTRATISTA actuará en coordinación con los lineamientos establecidos por el supervisor del contrato, sin embargo la ejecución del mismo se ejercerá por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE; sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio, en consecuencia queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. PUBLICACION.** El presente contrato deberá ser publicado en el SECOP II. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y LAGALIZACIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato se entiende perfeccionado el día de la aprobación por parte del Fondo Rotatorio Municipal de Valorización de Sincelejo- FOMVAS en la plataforma de Secop II y para la legalización, se requerirá: a) Registro presupuestal por parte de la dependencia de Presupuesto del Fomvas de conformidad con el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 20 del Decreto 568 de 1996. b) Adhesión de estampillas y demás derechos a que haya lugar. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: DOMICILIO.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Sincelejo.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5043666
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	2 días de tiempo transcurrido *(5/06/2023 2:04:24 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	PSP-044-2023
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EXTERNO PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA OFICINA JURIDICA EN LOS ASUNTOS MISIONALES CORRESPONDIENTES A ESTA DEPENDENCIA DE LA ENTIDAD.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	4 Meses
Fecha de inicio de contrato	1 día de tiempo transcurrido *(5/06/2023 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	4/10/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACION DE SINCELEJO

COLOMBIA, Sincelejo

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

RENSO RENE TAMARA CANTERO

COLOMBIA, Sincelejo
Número de documento 1102798318

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
RENSO RENE TAMARA CANTERO	DAVIVIENDA	Ahorros	488417489116

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *RENSO RENE TAMARA CANTERO* *Fecha de aprobación:* *5/06/2023 2:32:53 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *ENRIQUE ANDRES GARCIA ROSALES* *Fecha de aprobación:* *5/06/2023 2:42:55 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_5043666_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5043666
Proveedor RENSO RENE TAMARA CANTERO
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CRA 19A # 14-92
Ubicación CO-SUC-70001 - Sincelejo
País COLOMBIA
Departamento Sucre
Municipio Sincelejo
Dirección CRA 19A # 14-92
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 19A 14 92	COLOMBIA > Sucre > Sincelejo

1 CO1.PCCNTR.5043666

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
16.500.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111607	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EXTERNO PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA OFICINA JURIDICA EN LOS ASUNTOS MISIONALES CORRESPONDIENTES A ESTA DEPENDENCIA DE LA ENTIDAD.	1,00	UN	16.500.000,00	16.500.000,00	16.500.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
RENSO TAMARA.pdf	RENSO TAMARA.pdf	(detalle)
4. CLAUSULADO PSP-044-2023.pdf	4. CLAUSULADO PSP-044-2023.pdf	(detalle)
3. CELEBRACION DE CONTRATO Y PERSONAL IDONEO.pdf	3. CELEBRACION DE CONTRATO Y PERSONAL IDONEO.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	ENRIQUE ANDRES GAF	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	92529838	Guardar y notificar
Supervisor	Jhosman Alberto Perez	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1102810985	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	MARIA FERNANDA SAL	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1066175307	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	MARIA FERNANDA SALGADO DIAZ	7/06/2023 2:09:54 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	IVONNE LORENA GONZALEZ MISERQUE
Ordenador del Gasto	ENRIQUE ANDRES GARCIA ROSALES	1 día de tiempo transcurrido *(5/06/2023 2:42:55 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ENRIQUE ANDRES GARCIA ROSALES
Supervisor	Jhosman Alberto Perez Paternina	1 día de tiempo transcurrido *(5/06/2023 2:42:55 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ENRIQUE ANDRES GARCIA ROSALES

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	16.500.000
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	16.500.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2023700010026	2023	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	165	CDP	No validado	16.500.000 COP	16.500.000 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 16.500.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución		
167	Presupuestal (CDP)	-	No validado	16.500.000 COP	16.500.000 COP	-	-	SIIF	Detalle	Editar

Saldo de compromisos CDP 16.500.000 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 16.500.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PSP-044-2023	
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EXTERNO PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA OFICINA JURIDICA EN LOS ASUNTOS MISIONALES CORRESPONDIENTES A ESTA DEPENDENCIA DE LA ENTIDAD.
PLAZO:	CUATRO (04) MESES.
VALOR:	DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.500.000,oo)

Entre las partes relacionadas en el contrato electrónico, hemos convenido suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el Representante Legal del **FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACIÓN DE SINCELEJO – FOMVAS**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** actúa en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1551 de 2012 y por el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que la Constitución y la Ley le han atribuido un sinnúmero de funciones a las Entidades públicas, con lo cual crean la necesidad, en aras de propender por el buen funcionamiento de la entidad, de contar con el talento humano suficiente para el cabal cumplimiento de las mismas. **c)** Que, para el cumplimiento de sus funciones, el **Fondo Rotatorio Municipal de Valorización de Sincelejo- FOMVAS** requiere contratar los servicios de un abogado, con el fin de que apoye y brinde acompañamiento en los procesos misionales de la oficina jurídica, tales como el apoyo jurídico requerido por los supervisores de las interventorías de los proyectos de inversión que viene ejecutando el fondo, que acompañe, además en los diferentes asuntos jurídicos y administrativos, así como también, rendir los conceptos jurídicos que le sean solicitados por el gerente y/o el jefe de la oficina jurídica que requieran de sus especiales conocimientos. **d)** Que dentro de la planta de personal del Fondo Rotatorio Municipal de Valorización de Sincelejo- FOMVAS no se cuenta con el talento humano suficiente e idóneo para realizar estas actividades. **e)** Que, por tratarse de la prestación de servicios, es viable la contratación de manera directa de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, sin la necesidad de varias ofertas, siendo seleccionado el contratista de forma directa por poseer la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato. **f)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el presente contrato según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la división administrativa y financiera, el cual se anexa al presente documento y hace parte integral del mismo. **g)** Que, de acuerdo a lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EXTERNO PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA OFICINA JURIDICA EN LOS ASUNTOS MISIONALES CORRESPONDIENTES A ESTA DEPENDENCIA DE LA ENTIDAD. CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato es de CUATRO (04) MESES contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, lo anterior teniendo en cuenta que este término no puede exceder en ningún caso el 31 de diciembre de 2023. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Prestar acompañamiento en los diferentes asuntos jurídicos y administrativos que le sean requeridos. 2. Prestar acompañamiento y asesoramiento en los diferentes asuntos jurídicos y administrativos que le sean requeridos entre otros brindar acompañamiento jurídico a los supervisores de la entidad que tengan a cargo la supervisión de interventorías de obra y demás contratos relacionados con el aspecto misional de la entidad. 3. Rendir los conceptos jurídicos que le sean solicitados por el gerente y/o el jefe de la oficina jurídica y que requieran de sus especiales conocimientos. 4. Apoyar a la oficina jurídica en el otorgamiento oportuno de las respuestas a las peticiones que se presente de los proyectos de inversión que viene ejecutando la entidad. 5. Apoyar a la oficina jurídica en la revisión de los procesos judiciales en los cuales el FOMVAS sea parte o tercero vinculado. 6. Acompañar a la Oficina Jurídica en los temas que sean de su resorte y le sean asignados por el jefe jurídico. 7. Asesorar y acompañar a la oficina de control interno cuando esta así lo requiera. 8. Presentar informe mensual de las actividades realizadas. 9. Cumplir con los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) y presentar los recibos de pago correspondiente. 10. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato y le sean asignadas por el supervisor. **CLAUSULA CUARTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACIÓN DE SINCELEJO – FOMVAS.** El contratante se obliga a: 1) Reconocer a EL CONTRATISTA la remuneración y demás conceptos económicos establecidos en la Ley y/o pactados en el presente Contrato, y velar por la efectividad de tal remuneración y conceptos, según la ley, y los estudios de oportunidad y conveniencia y demás documentos que hacen parte del

Contrato. 2) Mantener los valores intrínsecos de la remuneración, la igualdad o equivalencia entre los derechos y las obligaciones surgidas durante todo el término de su vigencia y restablecerlos cuando surjan alteraciones o desajustes en los términos de ley. 3) El contratante se reserva el derecho de ejercer el control sobre la calidad del servicio recibido, designando para tal efecto a la Gerencia del FOMVAS o a quien este delegue. 4) Adoptar procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que se presenten entre las partes, con motivo de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, en los términos de la ley. 5) Suministrar oportunamente toda la información y documentación necesaria al contratista para que este cumpla con sus obligaciones de manera oportuna y eficaz. **PARÁGRAFO:** Si en cumplimiento del objeto del presente contrato el contratista deba desplazarse fuera del departamento, el contratante sufragará los gastos de transporte. **CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato es por la suma de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.500.000, oo).** Este valor incluye todos los costos directos e indirectos que se deriven de la celebración, legalización y ejecución del contrato, pagaderos de la siguiente forma: en cuatro (04) mensualidades vencidas por la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($4.125.000,oo)** cada una, previo trámite de solicitud de pago con su respectiva factura o cuenta de cobro, presentación de informe de ejecución por parte del contratista, certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor del contrato, y el derecho a turno asignado para la respectiva cuenta, debidamente legalizada. **CLAUSULA SEXTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**. En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará a EL CONTRATANTE a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba EL CONTRATANTE por el incumplimiento. **CLAUSULA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. EL CONTRATISTA declara bajo gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución y/o en la ley. En caso de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA OCTAVA: MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA HACERLAS EFECTIVAS.** En el evento de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones y responsabilidades del CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá imponer multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. El contratista autoriza de manera expresa a la entidad contratante para que deduzca o descuente de los saldos a su favor el monto de las multas impuestas. El procedimiento para la aplicación de las multas será el establecido en la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA NOVENA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**. FOMVAS podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales fijadas en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA: CESION DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del FOMVAS. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: REGIMEN JURIDICO.** El presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes podrán acordar la terminación bilateral del presente Contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación de aquel, en los términos de la ley. **CLAUSULA DECIMA TERCERO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El presente contrato se encuentra amparado por el CDP **No. 165 de fecha 31 de mayo de 2023**. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: SUPERVISION**. La supervisión del presente contrato será ejercida por el gerente de la entidad o a quien este designe. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN**. El presente contrato se dará por terminado, además de las causas legales, por acuerdo entre las partes. En el presente contrato no será obligatoria su liquidación, de conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, salvo que se presenten divergencias que requieran llegar a un acuerdo, conciliación y transacción entre las partes, la cual deberá constar en dicha acta. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: LEGALIZACIÓN Y OTROS.** Para efectos de legalización del contrato, el contratista debe allegar constancia de pago de los impuestos, estampillas y contribuciones a que haya lugar de conformidad con las normas vigentes que regulan la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: FORMA DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del CONTRATO, buscarán soluciones ágiles y directas, para afrontar dichas discrepancias por medio de la conciliación extrajudicial, la amigable composición, la transacción. Agotada dicha instancia, sin llegar a una solución equitativa y justa, las partes quedarán en la libertad de acudir a los mecanismos legales que consideren apropiados para tal fin. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INDEMNIDAD**. - El CONTRATISTA se obliga a mantener al FOMVAS indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del CONTRATISTA enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: GARANTIAS.** Teniendo en cuenta la naturaleza y forma de pago

del contrato, no se exigirá al contratista la constitución de garantías, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. CLAUSULA VIGÉSIMA. **RESPONSABILIDAD**. De conformidad con el Artículo 52 de la Ley 80 de 1993 EL CONTRATISTA se hará responsable civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Ley. CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: **EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. EL CONTRATISTA actuará en coordinación con los lineamientos establecidos por el supervisor del contrato, sin embargo la ejecución del mismo se ejercerá por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE; sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio, en consecuencia queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. **PUBLICACION.** El presente contrato deberá ser publicado en el SECOP II. CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: **REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y LAGALIZACIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato se entiende perfeccionado el día de la aprobación por parte del Fondo Rotatorio Municipal de Valorización de Sincelejo- FOMVAS en la plataforma de Secop II y para la legalización, se requerirá: a) Registro presupuestal por parte de la dependencia de Presupuesto del Fomvas de conformidad con el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 20 del Decreto 568 de 1996. b) Adhesión de estampillas y demás derechos a que haya lugar. CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: **DOMICILIO.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Sincelejo.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4895904
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	29 días de tiempo transcurrido *(24/04/2023 11:38:08 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CPS 952-2023
Objeto del contrato	REPRESENTAR Y APODERAR JUDICIALMENTE AL MUNICIPIO DE SINCELEJO EN LOS DIFERENTES PROCESOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES EN LOS QUE SEA PARTE Y QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DE LA OFICINA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	4 Meses
Fecha de inicio de contrato	28 días de tiempo transcurrido *(25/04/2023 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	24/08/2023 11:57:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE SINCELEJO

COLOMBIA, Sincelejo

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

RENSO RENE TAMARA CANTERO

COLOMBIA, Sincelejo
Número de documento 1102798318

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
RENSO RENE TAMARA CANTERO	DAVIVIENDA	Ahorros	488417489116

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *RENSO RENE TAMARA CANTERO* *Fecha de aprobación:* *24/04/2023 3:30:10 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *ANDRES EDUARDO GOMEZ MARTINEZ* *Fecha de aprobación:* *25/04/2023 8:54:43 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_4895904_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.4895904
Proveedor RENSO RENE TAMARA CANTERO
Creado por YOVANIS BENAVIDES CASTAÑEDA
Agregado en 27 días de tiempo transcurrido *(26/04/2023 8:59:03 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Comentario Elaborò: Katherine Olivero

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 28 # 25 A 246, Sincelejo - Sucre
Ubicación CO-SUC-70001 - Sincelejo
País COLOMBIA
Departamento Sucre
Municipio Sincelejo
Dirección Calle 28 # 25 A 246, Sincelejo - Sucre
Código postal 700001

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
		COLOMBIA > Sucre > Sincelejo

1 CO1.PCCNTR.4895904

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
20.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	REPRESENTAR Y APODERAR JUDICIALMENTE AL MUNICIPIO DE SINCELEJO EN LOS DIFERENTES PROCESOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES EN LOS QUE SEA PARTE Y QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DE LA OFICINA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO	1,00	UN	20.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
IDONEIDAD.pdf	IDONEIDAD.pdf	(detalle)
HOJA DE VIDA - RENZO TAMARA.pdf	HOJA DE VIDA - RENZO TAMARA.pdf	(detalle)
CLAUSULADO 952.pdf	CLAUSULADO 952.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	ANDRES EDUARDO GC	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	92534429	Guardar y notificar
Supervisor	DINA MARIA JIMENEZ B	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	22804603	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	ANDRES EDUARDO GOMEZ MARTINEZ	28 días de tiempo transcurrido *(25/04/2023 8:54:44 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ANDRES EDUARDO GOMEZ MARTINEZ
Supervisor	DINA MARIA JIMENEZ BUELVAS	28 días de tiempo transcurrido *(25/04/2023 8:54:44 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ANDRES EDUARDO GOMEZ MARTINEZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	20.000.000
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	20.000.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2023700010015	2023	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	10355	CDP	No validado	280.000.000 COP	20.000.000 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 280.000.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
101599	Presupuestal (CDP)	-	No validado	20.000.000 COP	20.000.000 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 20.000.000 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 20.000.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

CLAUSULADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 952-2023

Entre las partes relacionadas en el contrato electrónico, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el Alcalde Municipal actúa en ejercicio de sus funciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, 1551 de 2012 y por el Decreto 1082 de 2015; **b)** Que la Constitución y la Ley le han atribuido un sinnúmero de funciones a las Entidades Territoriales, con lo cual crean la necesidad, en aras de propender por el buen funcionamiento de la entidad, de contar con el talento humano suficiente para el cabal cumplimiento de las mismas; **c)** Que para el cumplimiento de sus funciones, el Municipio de Sincelejo requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica, profesional en derecho y especialista en Derecho Administrativo para que represente y apodere judicialmente al municipio de Sincelejo en los diferentes procesos judiciales y extrajudiciales en los que sea parte y que se encuentran a cargo de la oficina jurídica del municipio de Sincelejo. **d)** Que dentro de la planta de Personal del Municipio de Sincelejo no se cuenta con el talento humano suficiente e idóneo para realizar estas actividades; **e)** Que, por tratarse de la prestación de servicios, es viable la contratación de manera directa de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, sin la necesidad de varias ofertas, siendo seleccionado el contratista por vía directa por poseer idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato. **f)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el presente contrato según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el director técnico de Presupuesto del Municipio de Sincelejo, el cual se anexa al presente y hace parte integral del mismo. **G)** Que, de acuerdo a lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: REPRESENTAR Y APODERAR JUDICIALMENTE AL MUNICIPIO DE SINCELEJO EN LOS DIFERENTES PROCESOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES EN LOS QUE SEA PARTE Y QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DE LA OFICINA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO. CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato es de **CUATRO (4) MESES,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. EL CONTRATISTA se obliga a: **1.** Asesorar y orientar las distintas actividades jurídicas inherentes a la gestión administrativa de la entidad. **2.** Brindar asesoría especializada en materia jurídica, dentro de los diferentes procesos judiciales que cursen a favor o en contra del municipio de Sincelejo, que sean instaurados ante los tribunales y juzgados, y en todas las demás actuaciones relacionadas con su perfil, que la entidad – Alcaldía de Sincelejo- lo considere pertinente. **3.** El Contratista se obliga a cumplir diligentemente con las actuaciones judiciales y actividades encomendadas que se deban desarrollar en cada una de las etapas del proceso judicial entre las cuales se encuentran: (i) asistir a todas las audiencias y diligencias programadas, (ii) atender los requerimientos hechos por la autoridad judicial, (iii) aportar y pedir las pruebas pertinentes, conducentes y útiles al proceso,(iv) diseñar una estrategia de defensa judicial apropiada para las condiciones del proceso en coordinación con el jefe de la oficina jurídica y los demás funcionarios que designe el Contratante, (v) presentar los escritos, solicitudes y demás documentos en forma idónea y oportuna para el cumplimiento cabal de su encargo. **4.** Resolver las solicitudes, requerimientos y derechos de petición que sean presentados ante la entidad y delegados por el Jefe de la Oficina Jurídica.**5.** Asumir cabalmente la defensa del Municipio en aquellos procesos que le sean asignados por el Jefe de la Oficina Jurídica. **6.** Hacer seguimiento permanente a los procesos judiciales o contractuales a su cargo, con el fin de ejercer una defensa eficiente y oportuna a los intereses del municipio y coadyuvar al cumplimiento de los fines de la Administración Municipal y del Estado. **7.** Ejercer todos los medios de defensa a favor del ente territorial, como son los medios de impugnación, solicitud de práctica de pruebas, contestación del libelo demandatorio, proposición de excepciones de mérito y las previas a que haya lugar, proposición de tachas de medios de prueba, entre otros que se estimen procedentes para la consecución

eficiente del objeto a contratar. **PARAGRAFO.** Todos los gastos y expensas que se causen para el cumplimiento del objeto contractual, tales como notificaciones, pólizas, traslados de pruebas o funcionarios, nombramiento de auxiliares de la justicia, pagos de gastos notariales, entre otros, serán asumidos por EL MUNICIPIO. **8.** Rendir oportunamente los conceptos jurídicos que le sean solicitados por parte del Municipio. **9.** Utilizar los medios alternativos de resolución de conflicto cuando haya lugar, previa y expresa autorización del Municipio, sobre el valor a conciliar y sobre su viabilidad. **10.** Informar al Comité de Conciliaciones del Municipio, sobre cada una de las situaciones que entrañen disposición del derecho que se controvierta en los procesos judiciales, señalándoles las recomendaciones que le permitan la decisión que a bien dispongan, así como formular recomendaciones sobre prevención del daño. **11.** Elaborar conceptos jurídicos sobre la viabilidad del reconocimiento de obligaciones a cargo del ente territorial, que sean ventilados a través del mecanismo extrajudicial de la Conciliación. **12.** Administrar, controlar, procesar y actualizar la información relativa a la defensa judicial del Municipio, relativa a las acciones que cursen ante los distintos despachos judiciales que estén bajo su conocimiento. **13.** Suministrar mensualmente un informe detallado del estado de los procesos a su cargo y de la gestión realizada en cada uno de ellos. No obstante, el Municipio se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, informes sobre la ejecución de la estrategia de defensa acordada por el contratista con el supervisor y podrá acordar, junto con el contratista un cambio de estrategia. **14.** Cumplir de buena fe el objeto del contrato. **15.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **16.** Actuar con absoluta lealtad, probidad y confidencialidad en el manejo de los procesos a su cargo, cuando la información esté sujeta a reserva legal. **17.** Todas las demás obligaciones asignadas por el Jefe de Oficina Jurídica del Municipio de Sincelejo. **18.** El contratista se obliga a efectuar el pago de todos los impuestos que genera la suscripción del presente contrato. **19.** Demostrar estar afiliado al Sistema integral de Seguridad Social. **20.** Realizar y actualizar su información personal y profesional requerida por el sistema de información y empleo público SIGEP. **21.** Asumir los diferentes procesos asignados por el jefe jurídico teniendo en cuenta la idoneidad, experiencia y asignación salarial. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.** El Municipio se obliga a: **1.** Reconocer a EL CONTRATISTA la remuneración y demás conceptos económicos establecidos en la Ley y/o pactados en el presente Contrato, y velar por la efectividad de tal remuneración y conceptos, según la ley, y los estudios de oportunidad y conveniencia y demás documentos que hacen parte del Contrato. **2.** Mantener los valores intrínsecos de la remuneración, la igualdad o equivalencia entre los derechos y las obligaciones surgidas durante todo el término de su vigencia y restablecerlos cuando surjan alteraciones o desajustes en los términos de ley. **3.** Supervisar la ejecución del presente Contrato, a través de quien designe. **4.** Adoptar procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que se presenten entre las partes, con motivo de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, en los términos de la ley. **5.** Suministrar oportunamente toda la información y documentación necesaria al contratista para que este cumpla con sus obligaciones de manera oportuna y eficaz. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato es por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000),** precio que incluye costos directos e indirectos, los cuales serán cancelados de la siguiente manera: **CUATRO (4)** mensualidades vencidas por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000) C/U;** previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y de la factura o cuenta de cobro correspondiente y de los demás documentos requeridos para tal fin. **CLÁUSULA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. EL CONTRATISTA declara bajo gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución y/o en la ley. En caso de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SÉPTIMA: MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA HACERLAS EFECTIVAS.** En el evento de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones y responsabilidades del CONTRATISTA, si a juicio de ello se derivan perjuicios para la entidad o para el desarrollo del objeto del

contrato, el CONTRATANTE podrá imponer multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. El contratista autoriza de manera expresa a la entidad contratante para que deduzca o descuente de los saldos a su favor el monto de las multas impuestas. El procedimiento para la aplicación de las multas será el establecido en la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA OCTAVA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales fijadas en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio. **CLÁUSULA DECIMA: RÉGIMEN JURÍDICO.-** El presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN BILATERAL.-** Las partes podrán acordar la terminación bilateral del presente Contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación de aquel, en los términos de la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**.- El presente contrato se encuentra amparado por el CDP No. 10355 de fecha 22 de Marzo de 2023. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN**. La supervisión del presente contrato será ejercida por el jefe oficina asesora jurídica del municipio de Sincelejo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN**. El presente contrato se dará por terminado, además de las causas legales, por acuerdo entre las partes. En el presente contrato no será obligatoria su liquidación, de conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, salvo que se presenten divergencias que requieran llegar a un acuerdo, conciliación y transacción entre las partes, la cual deberá constar en dicha acta. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LEGALIZACIÓN Y OTROS.** Para efectos de legalización del contrato, el contratista debe allegar constancia de pago de los impuestos locales aplicables de conformidad con las normas vigentes que regulan la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FORMA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.**- Las partes acuerdan que de surgir diferencias en el desarrollo del CONTRATO, buscarán soluciones ágiles y directas, para afrontar dichas discrepancias por medio de la conciliación extrajudicial, la amigable composición, la transacción. Agotada dicha instancia, sin llegar a una solución equitativa y justa, las partes quedarán en la libertad de acudir a los mecanismos legales que consideren apropiados para tal fin. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD**.- El CONTRATISTA se obliga a mantener al Municipio indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del CONTRATISTA enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍAS.-** Teniendo en cuenta la naturaleza y forma de pago del contrato, no se exigirá al contratista la constitución de garantías, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD**.- De conformidad con el Artículo 52 de la Ley 80 de 1993 EL CONTRATISTA se hará responsable civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. EL CONTRATISTA actuará en coordinación con los lineamientos establecidos por el supervisor del contrato, sin embargo la ejecución del mismo se ejercerá por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE; sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio, en consecuencia queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN.** El presente contrato deberá ser publicado en el SECOP. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**- Este contrato se entiende firmado con la aprobación electrónica de la Alcaldía Municipal de Sincelejo en la plataforma SECOP II y para la ejecución se requerirá de la expedición del correspondiente registro presupuestal. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Sincelejo (Sucre).

LA SUSCRITA ASESORA DE CONTRATACIÓN DEL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACIÓN DE SINCELEJO - FOMVAS

CERTIFICA:

Que el doctor **RENSO RENE TAMARA CANTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.102.798.318, expedida en Sincelejo - Sucre, suscribió y ejecutó a satisfacción los siguientes contratos de prestación de servicios con las siguientes especificaciones:

N° DE CONTRATO:	PSAG- 008-2014
OBJETO:	Prestar los servicios de apoyo a la gestión aplicando los conocimientos jurídicos adquiridos, en el fondo rotatorio municipal de valorización de Sincelejo – Fomvas durante la vigencia 2014.
CONTRATISTA:	RENSO RENE TAMARA CANTERO.
PLAZO:	SEIS (6) MESES.
FECHA DE INICIO:	VEINTICUATRO (24) DE ENERO 2014

Las obligaciones contenidas en el cuerpo del contrato fueron las siguientes:

1. Apoyar en la elaboración de documentos jurídicos cuando así lo solicite la Jefe de esta dependencia.
2. Elaborar resoluciones, derechos de petición y contestaciones de acuerdo a las necesidades del Fomvas.
3. Proyectar contestaciones de demanda, recursos de apelación, de reposición o de súplica en las cuales la entidad sea parte pasiva en los estrados judiciales y así lo solicite la jefe de la oficina jurídica.
4. Llevar seguimiento a los procesos judiciales en los cuales el Fomvas sea parte y que le sean asignados por el jefe jurídico.
5. Apoyar a la oficina de contratación del Fomvas cuando así lo solicite la asesora de esta área.
6. Proyectar las resoluciones referentes a las reclamaciones presentadas por los contribuyentes con respecto al Gravamen de Valorización.

N° DE CONTRATO:	PSAG-010-2014
OBJETO:	Prestar los servicios de apoyo a la gestión aplicando los conocimientos jurídicos adquiridos, en el fondo rotatorio municipal de valorización de Sincelejo – Fomvas durante la vigencia 2014.
CONTRATANTE:	FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACIÓN DE SINCELEJO - FOMVAS.
CONTRATISTA:	RENSO RENE TAMARA CANTERO.
PLAZO:	CINCO (5) MESES.
FECHA DE INICIO:	PRIMERO (1) DE AGOSTO 2014

Las obligaciones contenidas en el cuerpo del contrato fueron las siguientes:

1. Apoyar en la elaboración de documentos jurídicos cuando así lo solicite la Jefe de esta dependencia.
2. Elaborar resoluciones, derechos de petición y contestaciones de acuerdo a las necesidades del Fomvas.
3. Proyectar contestaciones de demanda, recursos de apelación, de reposición o de súplica en las cuales la entidad sea parte pasiva en los estrados judiciales y así lo solicite la jefe de la oficina jurídica.
4. Llevar seguimiento a los procesos judiciales en los cuales el Fomvas sea parte y que le sean asignados por el jefe jurídico.
5. Apoyar a la oficina de contratación del Fomvas cuando así lo solicite la asesora de esta área.
6. Proyectar las resoluciones referentes a las reclamaciones presentadas por los contribuyentes con respecto al Gravamen de Valorización.

N° DE CONTRATO: PSP-017-2015

OBJETO: Prestar los servicios profesionales como abogado externo al fondo rotatorio municipal de valorización de Sincelejo- Fomvas en la vigencia 2015.

CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACIÓN DE SINCELEJO - FOMVAS.

CONTRATISTA: RENSO RENE TAMARA CANTERO.

PLAZO: SEIS (6) MESES Y SIETE (7) DIAS.

FECHA DE INICIO: VEINTICUATRO (24) DE JUNIO 2015

Las obligaciones contenidas en el cuerpo del contrato fueron las siguientes:

1. Obrar con diligencia en los asuntos encomendados por la Oficina Jurídica.
2. Llevar seguimiento a los procesos judiciales en los cuales el Fomvas sea parte y que le sean asignados por el jefe jurídico.
3. Acompañar a los servidores públicos en la Oficina Jurídica en la preparación de los estudios previos y documentos base de la contratación en los asuntos relacionados con su profesión.
4. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato y responder por las actuaciones que realice en cumplimiento del mismo.
5. Prestar el servicio en caso de emergencia, en horas hábiles y bajo circunstancias normales siempre que se le requiera.
6 Asesorar y acompañar a la oficina de control interno cuando esta así lo requiera.

N° DE CONTRATO: PSP-012-2016

OBJETO: Prestación de servicios profesionales como abogado externo para la asesoría de la división administrativa y financiera en asuntos de tipo jurídicos relacionados con el proyecto de fortalecimiento institucional al programa de valorización del fondo rotatorio municipal de valorización de Sincelejo durante la vigencia de 2016.

CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACIÓN DE SINCELEJO - FOMVAS.

CONTRATISTA: RENSO RENE TAMARA CANTERO.

PLAZO: DOS (2) MESES.

FECHA DE INICIO: VEINTIDOS (22) DE FEBRERO 2016

Las obligaciones contenidas en el cuerpo del contrato fueron las siguientes:

1. Apoyar y asesorar en la revisión y ajuste de los estatutos existentes del programa de valorización por Beneficio General.
2. Rendir los conceptos jurídicos requeridos por la división la división administrativa y financiera, en especial al área de valorización de Fomvas, con ocasión al proyecto de fortalecimiento institucional al programa de valorización.
3. Rendir los conceptos jurídicos requeridos por la división la división administrativa y financiera para el buen desempeño de la función administrativa de la entidad.
4. Brindar asesoría jurídica a la comunidad sobre los beneficios que acarreará la reactivación del programa de valorización en el municipio.
5. Realizar acompañamiento en las visitas de los barrios del municipio de Sincelejo donde se dará a conocer el programa de valorización.
6. Asesorar a la división la división administrativa y financiera en la elaboración de los estudios y documentos previos que se requieran para la elaboración de los procesos contractuales que sean de su resorte.
7.Obrar con diligencia en los asuntos encomendados por la Oficina Jurídica.
8. Prestar el servicio en caso de emergencia, en horas hábiles y bajo circunstancias normales siempre que se le requiera.
9. Asesorar y acompañar a la oficina de control interno cuando esta así lo requiera.

N° DE CONTRATO: PSP-017-2016

OBJETO: Prestación de servicios profesionales como abogado externo para la asesoría al Fomvas en asuntos de tipo jurídico, relacionados con los proyectos de obra y proyecto de fortalecimiento institucional al programa de valorización del fondo rotatorio municipal de valorización de Sincelejo durante la vigencia de 2016.

CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACIÓN DE SINCELEJO - FOMVAS.

CONTRATISTA: RENSO RENE TAMARA CANTERO.

PLAZO: CINCO (5) MESES.

FECHA DE INICIO: VEINTISEIS (26) DE MAYO 2016

Las obligaciones contenidas en el cuerpo del contrato fueron las siguientes:

1. Apoyar **y** asesorar en la revisión y ajuste de los estatutos existentes del programa de valorización por Beneficio General.
2. Rendir los conceptos jurídicos requeridos por la entidad, con ocasión a los proyectos de obra y el proyecto de fortalecimiento institucional al programa de valorización.

3. Asesorar a la división técnica de la entidad en la elaboración de la parte jurídica de los de los estudios y documentos previos que se requieran para la elaboración de los procesos contractuales que sean de su resorte.
4. Coadyuvar en el proceso de recuperación de los predios propiedad de fomvas que se encuentren invadidos por particulares con miras a la realización de obras futuras
5. Coadyuvar en la recuperación de dineros que se encuentran a favor de Fomvas por concepto de remanente en los Despachos judiciales para su posterior inversión en la realización de obras futuras
6. Obrar con diligencia en los asuntos encomendados
7. Prestar el servicio en caso de emergencia, en horas hábiles y bajo circunstancias normales siempre que se le requiera.
8. Asesorar y acompañar a la oficina de control interno cuando esta así lo requiera.

N° DE CONTRATO: PSP-015-2020

OBJETO: Prestación de servicios profesionales como abogado externo para el apoyo y acompañamiento a la Oficina Jurídica en los asuntos correspondientes a esta dependencia.

CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACIÓN DE SINCELEJO - FOMVAS.

CONTRATISTA: RENSO RENE TAMARA CANTERO.

PLAZO: TRES (3) MESES.

FECHA DE INICIO: VEINTICUATRO (24) DE ENERO 2020

VALOR: NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000)

Las obligaciones contenidas en el cuerpo del contrato fueron las siguientes:

1. Prestar acompañamiento en los diferentes asuntos jurídicos y administrativos que le sean requeridos.
2. Rendir los conceptos jurídicos que le sean requeridos por el Gerente y/o el jefe de la oficina jurídica y que requieran de su especial conocimientos.
3. Apoyar a la oficina jurídica en el otorgamiento de las respuestas de peticiones que llegaren a la entidad.
4. Coadyuvar en el proceso de recuperación de los predios propiedad de Fomvas que se encuentren invadidos por particulares con miras a la realización de obras futuras
5. Asesorar y acompañar a la Oficina de control Interno cuando esta así lo requiera.

N° DE CONTRATO: PSP-007-2021

OBJETO: Prestación de servicios profesionales como abogado externo para el apoyo y acompañamiento a la Oficina Jurídica en los asuntos correspondientes a esta dependencia.

CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACIÓN DE SINCELEJO - FOMVAS.

CONTRATISTA:	RENSO RENE TAMARA CANTERO.
PLAZO:	CUATRO (4) MESES.
FECHA DE INICIO:	OCHO (8) DE ENERO 2021
VALOR:	VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($21.600.000).

Las obligaciones contenidas en el cuerpo del contrato fueron las siguientes:

1. Prestar acompañamiento en los diferentes asuntos jurídicos y administrativos que le sean requeridos.
2. Rendir los conceptos jurídicos que le sean requeridos por el Gerente y/o el jefe de la oficina jurídica y que requieran de su especial conocimientos.
3. Apoyar a la oficina jurídica en el otorgamiento de las respuestas de peticiones que llegaren a la entidad.
4. Apoyar a la Oficina Jurídica en los temas que sean de su resorte.
5. Asesorar y acompañar a la Oficina de control Interno cuando esta así lo requiera.

N° DE CONTRATO:	PSP-031-2021
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales como abogado externo para el apoyo y acompañamiento a la Oficina Jurídica en los asuntos correspondientes a esta dependencia.
CONTRATANTE:	FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACIÓN DE SINCELEJO - FOMVAS.
CONTRATISTA:	RENSO RENE TAMARA CANTERO.
PLAZO:	DOS (2) MESES.
FECHA DE INICIO:	TRES (3) DE AGOSTO 2021
VALOR:	SIETE MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.200.000).

Las obligaciones contenidas en el cuerpo del contrato fueron las siguientes:

1. Prestar acompañamiento en los diferentes asuntos jurídicos y administrativos que le sean requeridos.
2. Rendir los conceptos jurídicos que le sean requeridos por el Gerente y/o el jefe de la oficina jurídica y que requieran de su especial conocimientos.
3. Apoyar a la oficina jurídica en el otorgamiento oportuno de las respuestas a las peticiones que llegaren a la entidad.
4. Apoyar a la oficina jurídica en los temas que son de su resorte.
5. Asesorar y acompañar a la Oficina de control Interno cuando esta así lo requiera.

N° DE CONTRATO:	PSP-037-2021

OBJETO:	Prestación de servicios profesionales como abogado externo para el apoyo y acompañamiento a la Oficina Jurídica en los asuntos correspondientes a esta dependencia.
CONTRATANTE:	FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACIÓN DE SINCELEJO - FOMVAS.
CONTRATISTA:	RENSO RENE TAMARA CANTERO.
PLAZO:	DOS (2) MESES Y CINCO DIAS.
FECHA DE INICIO:	VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE 2021
VALOR:	SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.800.000).

Las obligaciones contenidas en el cuerpo del contrato fueron las siguientes:

1. Prestar acompañamiento en los diferentes asuntos jurídicos y administrativos que le sean requeridos.
2. Rendir los conceptos jurídicos que le sean requeridos por el Gerente y/o el jefe de la oficina jurídica y que requieran de su especial conocimientos.
3. Apoyar a la oficina jurídica en el otorgamiento de las respuestas de peticiones que llegaren a la entidad.
4. Apoyar a la oficina jurídica en los temas que son de su resorte.
5. Asesorar y acompañar a la Oficina de control Interno cuando esta así lo requiera.

N° DE CONTRATO:	PSP-012-2022
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales como abogado externo para el apoyo y acompañamiento a la Oficina Jurídica en los asuntos correspondientes a esta dependencia.
CONTRATANTE:	FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACIÓN DE SINCELEJO - FOMVAS.
CONTRATISTA:	RENSO RENE TAMARA CANTERO.
PLAZO:	CINCO (6) MESES Y VEINTIUN (21) DIAS.
FECHA DE INICIO:	DIECISIETE (17) DE ENERO 2022
VALOR TOTAL:	VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (21.375.000).

Las obligaciones contenidas en el cuerpo del contrato fueron las siguientes:

1. Prestar acompañamiento en los diferentes asuntos jurídicos y administrativos que le sean requeridos.
2. Rendir los conceptos jurídicos que le sean requeridos por el Gerente y/o el jefe de la oficina jurídica y que requieran de su especial conocimientos.

3. Apoyar a la oficina jurídica en el otorgamiento de las respuestas de peticiones que llegaren a la entidad.
4. Apoyar a la oficina jurídica en la revisión de los procesos judiciales en los cuales el FOMVAS sea parte o tercero vinculado.
5. Acompañar a la Oficina Jurídica en los temas que sean de su resorte y le sean asignados por el jefe jurídico.
6. Asesorar y acompañar a la Oficina de control Interno cuando esta así lo requiera.

N° DE CONTRATO:	PSP-041-2022
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales como abogado externo para el apoyo y acompañamiento a la Oficina Jurídica en los asuntos correspondientes a esta dependencia.
CONTRATANTE:	FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACIÓN DE SINCELEJO - FOMVAS.
CONTRATISTA:	RENSO RENE TAMARA CANTERO.
PLAZO:	DOS (2) MESES.
FECHA DE INICIO:	DIECIOCHO (18) DE AGOSTO 2022
VALOR TOTAL:	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000).

Las obligaciones contenidas en el cuerpo del contrato fueron las siguientes:

1. Prestar acompañamiento en los diferentes asuntos jurídicos y administrativos que le sean requeridos.
2. Rendir los conceptos jurídicos que le sean requeridos por el Gerente y/o el jefe de la oficina jurídica y que requieran de su especial conocimiento.
3. Apoyar a la oficina jurídica en el otorgamiento de las respuestas de peticiones que llegaren a la entidad.
4. Apoyar a la oficina jurídica en la revisión de los procesos judiciales en los cuales el FOMVAS sea parte o tercero vinculado.
5. Acompañar a la Oficina Jurídica en los temas que sean de su resorte y le sean asignados por el jefe jurídico.
6. Asesorar y acompañar a la Oficina de control Interno cuando esta así lo requiera.

N° DE CONTRATO:	PSP-069-2022
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales como abogado externo para el apoyo y acompañamiento a la Oficina Jurídica en los asuntos correspondientes a esta dependencia.
CONTRATANTE:	FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACIÓN DE SINCELEJO - FOMVAS.
CONTRATISTA:	RENSO RENE TAMARA CANTERO.

PLAZO: VEINTIOCHO (28) DIAS.

FECHA DE INICIO: TRES (3) DE DICIEMBRE DE 2022

VALOR: TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (3.750.000).

Las obligaciones contenidas en el cuerpo del contrato fueron las siguientes:

1. Prestar acompañamiento en los diferentes asuntos jurídicos y administrativos que le sean requeridos.
2. Rendir los conceptos jurídicos que le sean solicitados por el gerente y/o el jefe de la oficina jurídica y que requieran de sus especiales conocimientos.
3. Apoyar a la oficina jurídica en las respuestas oportunas a las peticiones que llegaren a la entidad por la comunidad en general producto de solicitudes de información, quejas y reclamos relacionadas con las obras que se vienen ejecutando por parte de la entidad.
4. Apoyar en la proyección de oficios, recopilación de información y sustentos de defensa que se requieran en los procesos administrativos en que se encuentra vinculado el FOMVAS en los distintos entes de control.
5. apoyar en la proyección de actos administrativos y desarrollo de audiencias que se adelanten en los procesos administrativos sancionatorios que se llegaren a adelantar a los contratistas de obra e interventoría en el marco de la ejecución de las obras civiles que adelanta la entidad.
6. Acompañar a la Oficina Jurídica en los temas que sean de su resorte y le sean asignados por el jefe jurídico.
7. Asesorar y acompañar a la oficina de control interno cuando esta así lo requiera.

N° DE CONTRATO: PSP-015-2023

OBJETO Prestación de servicios profesionales como abogado externo para el apoyo y acompañamiento a la Oficina Jurídica en los asuntos correspondientes a esta dependencia.

CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACIÓN DE SINCELEJO - FOMVAS.

CONTRATISTA: RENSO RENE TAMARA CANTERO.

PLAZO: CUATRO (4) MESES.

FECHA DE INICIO: ONCE (11) DE ENERO DE 2023

VALOR: DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.500.000).

Las obligaciones contenidas en el cuerpo del contrato fueron las siguientes:

1. Prestar acompañamiento en los diferentes asuntos jurídicos y administrativos que le sean requeridos.
2. Rendir los conceptos jurídicos que le sean requeridos por el Gerente y/o el jefe de la oficina jurídica y que requieran de su especial conocimiento.
3. Apoyar a la oficina jurídica en el otorgamiento de las respuestas de peticiones que llegaren a la entidad.

4. Apoyar a la oficina jurídica en la revisión de los procesos judiciales en los cuales el FOMVAS sea parte o tercero vinculado.
5. Acompañar a la Oficina Jurídica en los temas que sean de su resorte y le sean asignados por el jefe jurídico.
6. Asesorar y acompañar a la Oficina de control Interno cuando esta así lo requiera.

La información anteriormente suministrada puede ser consultada plenamente en el portal de contratación electrónica SECOP I y SECOP II.

Este certificado se emite por solicitud del contratista a los once (11) días del mes abril de 2023.

IVONNE GONZÁLEZ MISERQUE
Asesor de contratación FOMVAS

P/ Geidis Rodelo Tovar
Contratista

3

Puerto Colombia, 29 de marzo de 2023

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
CERTIFICA QUE:

El señor **RENSO RENÉ TAMARA CANTERO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.102.798.318, ha prestado sus servicios en la Vicerrectoría de Bienestar Universitario, Oficina de Control Disciplinario, Facultad de Arquitectura, Secretaría General y en la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Institución, mediante los siguientes contratos:

Contrato de Prestación de Servicios No. 000536, de fecha 10 de octubre de 2014 hasta 30 de diciembre de 2014. Cumplió con el siguiente objeto contractual: coordinar los procesos de formación de los distintos grupos estudiantiles de la universidad y fomentar el fortalecimiento de las políticas de buen gobierno para el cumplimiento del objeto de la presente orden el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a la realización de las siguientes actividades: 1. realizar capacitaciones que ayuden y fortalezcan en la formación de grupos estudiantiles adscritos a bienestar universitario. 2. facilitación de inscripción de los estudiantes en los diferentes grupos estudiantiles.

Contrato de Prestación de Servicios No. 000265, de fecha 02 de febrero de 2015 hasta el 15 de junio de 2015. Prestar servicios en actividades de la Vicerrectoría de Bienestar Universitario como proceso misional de la Universidad. Cumplió con las siguientes actividades: 1. Apoyar el proceso de asesoría, vinculación y asistencia a programas de desarrollo estudiantil (Grupos estudiantiles). 2. Apoyar en el diseño de estrategias para fomentar la participación de la comunidad universitaria en las actividades. 3. Diseñar y coordinar la logística de los eventos organizados por la Vicerrectoría de Bienestar para la comunidad universitaria. 4. Participar en reuniones de trabajo y eventos de Bienestar Universitario cuando sea requerido. 5. Ceñirse a los procedimientos del Sistema Integral de Gestión de la Calidad de la UDEA. 6. Aplicar el código de ética de la UDEA en cada actividad desarrollada. 7. Presentar informe de gestión mensual de actividades y productos.

Contrato de Prestación de Servicios No. 000728, de fecha 19 de junio de 2015 hasta el 22 de diciembre de 2015. Cumplió con el siguiente objeto contractual: Prestar los servicios personales a la Vicerrectoría de Bienestar Universitario para apoyar los procesos y programas que conforman la Vicerrectoría como proceso misional de la Universidad. Realizó las siguientes actividades: 1. Apoyar el proceso de asesoría, vinculación y asistencia a programas de desarrollo estudiantil (Grupos estudiantiles) 2. Apoyar en el diseño de estrategias para fomentar la participación de la comunidad universitaria en las actividades. 3. Apoyar los proyectos estratégicos y convenios que permitan fortalecer la gestión de la Vicerrectoría de Bienestar. 4. Diseñar y coordinar la logística de los eventos organizados por la Vicerrectoría de Bienestar para la comunidad universitaria. 5. Participar en reuniones de trabajo y eventos de Bienestar Universitario cuando sea requerido. 6. Ceñirse a los procedimientos del Sistema Integral de Gestión de la Calidad de la UDEA. 7. Aplicar el código de ética de la UDEA en cada actividad desarrollada. 8. Presentar informe de gestión mensual de actividades y productos.

Contrato de Prestación de Servicios No. 000339, de fecha 10 de marzo de 2016 hasta el 23 de diciembre de 2016. Cumplió con el siguiente objeto contractual: Servicios técnicos para desarrollar actividades de apoyo a la Oficina de Control Disciplinario en el Sistema Integrado de Gestión de la calidad, Acreditación, Gestión de Proyectos y actividades organizacionales y de mejoramiento de la Oficina. Realizó las siguientes actividades: 1. Gestionar lo pertinente al Sistema Integrado de Gestión de la calidad. 2. Gestionar y atender lo pertinente a Acreditación. 3. Elaborar y Gestionar de Proyectos relacionados con el mejoramiento y actividades de la Oficina. 4. Realizar actividades organizacionales de la Oficina. 5. Realizar informes sobre el SIG, acreditación y la gestión de proyectos.

Contrato de Prestación de Servicios No. 00035, de fecha 01 de febrero de 2017 hasta el 22 de diciembre de 2017. Cumplió con el siguiente objeto contractual: Mantener y sostener el Sistema Integrado de Gestión de la calidad en la plataforma del software ISOLUCION. Realizó las siguientes actividades: 1. Gestionar lo pertinente al Sistema Integrado de Gestión de la calidad. 2. Gestionar y atender lo pertinente a Acreditación. 3. Elaborar y Gestionar de Proyectos relacionados con el mejoramiento y actividades de la Oficina. 4. Realizar actividades organizacionales de la Oficina. 5. Realizar informes sobre el SIG, acreditación y la gestión de proyectos.

Contrato de Prestación de Servicios No. 000502, de fecha 26 de enero de 2018 hasta el 21 de diciembre de 2018. Cumplió con el siguiente objeto contractual: contratar los servicios profesionales de Abogado con experiencia en sistemas de calidad y derecho disciplinario, para desarrollar actividades de apoyo jurídico y del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad, acreditación, gestión de proyectos, actividades organizacionales y de mejoramiento en la oficina de Control Disciplinario. Realizó las siguientes actividades: 1. Apoyar la gestión pertinente al Sistema Integrado de Gestión de la calidad de la Oficina de Control Disciplinario. 2. Apoyar y atender los asuntos relacionados con la acreditación en lo que corresponde a la Oficina de Control Disciplinario. 3. Apoyar la elaboración de proyectos relacionados con el mejoramiento y actividades de la Oficina. 4. Apoyar en la realización de informes sobre el SIG, acreditación y la gestión de proyectos. 5. Asesorar y apoyar en temas de oficina de Control Disciplinario en cargados por el jefe de la Oficina. 6. Asesorar y apoyar en el agotamiento del procedimiento disciplinario de que conoce la oficina. 7. Apoyar en la recepción de quejas disciplinarias. 8. Asesorar, proyectar y apoyar en los documentos relacionados con asuntos disciplinarios del conocimiento de la oficina.

Contrato De Servicios No. 000059, de fecha 18 de enero de 2019 hasta el 18 de junio de 2019. Cumplió con el siguiente objeto contractual: Contratar los servicios profesionales de un Abogado para apoyar en el sistema de calidad y la Oficina de Control Disciplinario, para desarrollar actividades de apoyo jurídico y del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad, acreditación, gestión de proyectos, actividades organizacionales y de mejoramiento en la Oficina de Control Disciplinario. Realizó las siguientes actividades: 1. Apoyar la gestión perteneciente al Sistema Integrado de Gestión de la calidad de la Oficina de Control Disciplinario. 2. Apoyar y atender los asuntos relacionados con la acreditación en lo que corresponde a la Oficina de Control Disciplinario. 3. Apoyar en la elaboración de proyectos relacionados con el mejoramiento y actividades de la Oficina de Control Disciplinario. 4. Apoyar en la realización de informes sobre el SIG, acreditación y la gestión de proyectos. 5. Apoyar en la proyección de autos de archivo, pliego de cargos y fallos de primera instancia.

6. Apoyar en el seguimiento de las comunicaciones enviadas dentro de los procesos disciplinarios asignados, con la finalidad de verificar si son recibidas por los destinatarios, así como también, consignar en los expedientes las respectivas guías de envío.

Contrato de Prestación de Servicios No. 000782, de fecha 25 de junio de 2019 hasta el 26 de octubre de 2019. Cumplió con el siguiente objeto contractual: Prestar los servicios profesionales de Abogado para apoyar en el sistema de calidad, Sistema Integrado de Gestión de la Calidad, acreditación, gestión de proyectos, actividades organizacionales y de mejoramiento, y gestión administrativa de la Oficina de Control Disciplinario. Realizó las siguientes actividades: 1. Apoyar la gestión perteneciente al Sistema Integrado de Gestión de la calidad de la Oficina de Control Disciplinario. 2. Apoyar y atender los asuntos relacionados con la acreditación en lo que corresponde a la Oficina de Control Disciplinario. 3. Apoyar en la elaboración de proyectos relacionados con el mejoramiento y actividades de la Oficina de Control Disciplinario. 4. Apoyar en la realización de informes sobre el SIG, acreditación y la gestión de proyectos. 5. Apoyar en la proyección de autos de indagación preliminar, investigación disciplinaria, archivo, pliego de cargos y fallos de primera instancia. 6. Brindar apoyo en la verificación del cumplimiento de las diferentes notificaciones de los actos administrativos expedidos por la Oficina de Control Disciplinario y archivarlos en los expedientes disciplinarios cuando a ello haya lugar. 7. Apoyar en el seguimiento de las comunicaciones enviadas dentro de los procesos disciplinarios asignados, con la finalidad de verificar si son recibidas por los destinatarios, así como también, consignar en los expedientes las respectivas guías de envío. 8. Apoyar en la consecución y obtención de la información o de cualquier tipo de prueba que se requiera dentro de los procesos disciplinarios asignados. 9. Apoyar el proceso de digitalización de los expedientes disciplinarios. 10. Apoyar en la foliatura de los documentos que reposan en los expedientes disciplinarios. 11. Brindar apoyo en las diferentes mesas de trabajo, charlas, capacitaciones y demás actividades, encaminadas a fortalecer los diferentes procesos inherentes a la Universidad del Atlántico. 12. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato.

Contrato de Prestación de Servicios No. 000282, de fecha 26 de febrero de 2020 hasta el 28 de diciembre de 2020. Cumplió con el siguiente objeto contractual: Prestar servicios profesionales a la facultad de arquitectura para apoyar las actividades relacionadas con el sistema Integrado de gestión de la Calidad (Plan de Acción) de la Facultad y para el apoyo a las actividades administrativas relacionadas con el proceso de autoevaluación. Realizó las siguientes actividades: 1. Apoyar en el seguimiento y control de los proyectos y/o actividades establecidas en el plan de mejoramiento y el plan estratégico del programa de Arquitectura. 2. Apoyar en la gestión y seguimiento del plan de acción de la Facultad de Arquitectura. 3. Apoyar en el seguimiento y control de los proyectos y/o actividades establecidas en el plan de mejoramiento y el plan estratégico del programa de Arquitectura. 4. Apoyar las actividades administrativas relacionadas con la Autoevaluación de la Facultad de Arquitectura. 5. Apoyar en el proceso administrativo de la acreditación institucional y Sistemas de gestión de la calidad (SIG).

Contrato de Prestación de Servicios No.000440, de fecha 05 de abril de 2021 hasta el 13 de septiembre de 2021. Cumplió con el siguiente objeto contractual: Prestar servicios de apoyo a la gestión administrativa en lo concerniente a la documentación y mantenimiento del proceso de Gestión.

Realizó las siguientes actividades: 1. Acompañamiento en la elaboración de oficios y circulares internas del manejo de Gestión Documental. 2. Acompañamiento en la contestación de solicitudes internas que lleguen a la Secretaria General en materia de archivo y Gestión Documental. 3. Acompañamiento en la elaboración de cronogramas y socialización de actividades en lo concerniente al archivo central. 4. Acompañamiento en la verificación de informes de la Gestión Integral.

Contrato de Prestación de Servicios No. 000274, de fecha 24 de enero de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022. Con Otro Sí hasta el 31 de diciembre de 2022. Cumplió con el siguiente objeto contractual: Prestar servicios profesionales de abogado para brindar la asesoría jurídica en temas que sean competencia de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad del Atlántico y asumir la representación judicial y extrajudicial de la Universidad del Atlántico de los procesos que le sean asignados. Realizó las siguientes actividades: 1. Brindar asesoría jurídica permanente que involucre, emisión de conceptos jurídicos resultado de revisiones de resoluciones y actos administrativos en general. 2. Representar judicial y extrajudicialmente a la Universidad del Atlántico, en los procesos en los que actúe como demandante o demandado y todas aquellas en que se otorgue poder para actuar. 3. Brindar apoyo jurídico en la proyección y presentación ante las instancias judiciales y extrajudiciales correspondientes de manera oportuna, conciliaciones, memoriales, oficios y demás inherentes a la defensa idónea de los intereses de la Universidad. 4. Apoyar legalmente en las actuaciones administrativas, respuestas a derechos de petición, tutelas y demás actuaciones inherentes a la naturaleza del contrato

Contrato de Prestación de Servicios No. 2023-CPS-JUR-010, de fecha 24 de febrero de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023. Cumpliendo con el siguiente objeto contractual: Prestar servicios profesionales especializados en la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad del Atlántico. Realiza las siguientes actividades: 1. Brindar asesoría jurídica permanente que involucre, emisión de conceptos jurídicos resultado de revisiones de resoluciones y actos administrativos en general. 2. Brindar apoyo jurídico en la proyección y presentación ante las instancias judiciales y extrajudiciales correspondientes de manera oportuna, conciliaciones, memoriales, oficios y demás inherentes a la defensa idónea de los intereses de la Universidad. 3. Apoyar legalmente en las actuaciones administrativas, respuestas a derechos de petición, tutelas y demás actuaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

Se expide la presente certificación a petición del interesado.

Atentamente,

Salomon Mejia S.
SALOMÓN MEJÍA SÁNCHEZ
Jefe

Proyectado por: Alicia Cantillo
Auxiliar Administrativo

Barranquilla, 18 de marzo de 2025

Señor (a):
RENSO RENE TAMARA CANTERO
C.C. 1102798318
Presente

Cordial saludo,

Comunico a usted que mediante Resolución de Rectoría N° 001392 de fecha 18 de marzo de 2025, se le nombra como Docente AD-HONOREM para la vigencia del primer periodo académico de 2025, adscrito(a) a la Facultad de **FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS,** por un total de 32 horas semestrales.

Atentamente,

Salomón Mejía S.

SALOMÓN MEJÍA SÁNCHEZ.
Jefe del bDpto. De Gestión del Talento Humano

DC Proyectó: Daniela C.

Puerto Colombia, 09 de julio de 2024

Señor (a)
RENSO RENE TAMARA CANTERO
CCNo. 1102798318
Presente

Cordial saludo,

Comunico a usted que mediante Resolución de Rectoría N° 001969 de 09 de julio de 2024 se nombra como Docente AD HONOREM, adscrito(a) a la **FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS** para la vigencia del segundo periodo académico de 2024.

Atentamente,

Jefe del Dpto. de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Daniela C.



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
RENSO RENE

APELLIDOS:
TANARA CANTERO

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
EDGAR CARLOS SANABRIA MELO

UNIVERSIDAD
DEL ATLANTICO

FECHA DE GRADO
04 de mayo de 2015

CONSEJO SECCIONAL
SUCRE

CEDULA
1102798318

FECHA DE EXPEDICION
16 de diciembre de 2015

TARJETA N°
266318

CERTIFICADO No.
20260128-2066496

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **RENSO RENE TAMARA CANTERO** , identificado(a) con número de documento **1102798318** y tarjeta profesional No. **266318**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MIÉRCOLES 28 DE ENERO DE 2026.

Firmado Por:
William Moreno Moreno
Secretario
Comisión Nacional
De Disciplina Judicial
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed9da20a96780923b703a6923330d237d55ee69c3f1748abfea77a747a1b9f7c**
Documento generado en 28/01/2026 03:42:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CERTIFICADO N.°: 139218

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **RENSO RENE TAMARA CANTERO**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **1102798318**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	16/12/2015	VIGENTE
OBSERVACIONES		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	266318	16/12/2015	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 28 días del mes de enero de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

58

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29398fdb09f67a2e4e8e7ca49c8880dd77b555f7f2872a6c2caff977258a3dbf**

Documento generado en 28/01/2026 04:30:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

DIAN

Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

PRIVADA

210

1. Año: 2024

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 2118694666645

(415)7707212489984(8020) 000211869466664 5

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional
1 1 0 2 7 9 8 3 1 8	2	TAMARA	CANTERO	RENSO	RENE	1 2

24. Actividad económica principal: 0 0 1 0 — Si es una corrección indique: — 25. Cod. — 26. No. Formulario anterior — 27. Fracción año gravable siguiente — 28. Uno por ciento (1%) de Compras con factura electrónica: 222,000

Patrimonio	Total patrimonio bruto	29	89,382,000	Deudas	30	149,551,000	Total patrimonio líquido	31	0

Cédula general

Conceptos/rentas	Rentas de trabajo		Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria		Rentas de capital		Rentas no laborales	
Ingresos brutos	32	196,285,000	43	19,138,000	58	0	74	11,104,000
Devoluciones, rebajas y descuentos							75	0
Ingresos no constitutivos de renta	33	13,439,000	44	0	59	0	76	0
Costos y deducciones procedentes			45	9,569,000	60	0	77	5,552,000
Renta líquida	34	182,846,000	46	9,569,000	61	0	78	5,552,000
Rentas líquidas pasivas - ECE					62	0	79	0
Rentas exentas: Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC	35	0	47	0	63	0	80	0
Rentas exentas: Otras rentas exentas	36	37,413,000	48	0	64	0	81	0
Rentas exentas: **Total rentas exentas**	37	37,413,000	49	0	65	0	82	0
Deducciones imputables: Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0
Deducciones imputables: Otras deducciones imputables	39	18,073,000	51	0	67	0	84	0
Deducciones imputables: **Total deducciones imputables**	40	18,073,000	52	0	68	0	85	0
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	41	55,486,000	53	0	69	0	86	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio			54	9,569,000	70	0	87	5,552,000
Pérdida líquida del ejercicio			55	0	71	0	88	0
Compensaciones por pérdidas			56	0	72	0	89	0
Renta líquida ordinaria	42	127,360,000	57	9,569,000	73	0	90	5,552,000

Ren. líquida céd. gen.	91	197,967,000	Ren. ex. y ded. imp. li.	92	59,097,000	R. líq. ord. cédula gen.	93	138,870,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94	0
Comp. exc. ren. presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	R. líq. grav. cédula gen.	97	138,870,000	Renta presuntiva	98	0

Cédula de pensiones

Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0
Ingresos no constitutivos de renta	100	0
Renta líquida	101	0
Rentas exentas de pensiones	102	0
Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0

Cédula de dividendos y/o participaciones

Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0
Ingresos no constitutivos de renta	105	0
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0
1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0
2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0
Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109	0
Rentas exentas de la casilla 109	110	0
Renta liquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)	111	138,870,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	112	0
Costos por ganancias ocasionales	113	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114	0
Ganancias ocasionales gravables	115	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones	116	21,940,000
Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones	117	0
Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.T.)	118	0
Por dividendos y participaciones año 2016	119	0
Por dividendos y participaciones recibidas del exterior	120	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	121	21,940,000

Descuentos tributarios: Imp. pagados en el exterior 122: 0 — Dividendos, particip. y otros 124: 0 — Donaciones 123: 0 — Total descuentos trib. 125: 0

Impuesto neto de renta	126	21,940,000
Impuesto de ganancias ocasionales	127	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	128	0
Total impuesto a cargo	129	21,940,000
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	130	0
Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	131	122,000
Retenciones año gravable a declarar	132	24,354,000
Anticipo renta para el año gravable siguiente	133	0

Saldo a pagar por impuesto	134	0	Sanciones	135	0	Total saldo a pagar	136	0	Total saldo a favor	137	2,536,000
Número de dependientes económicos	138	1	Adición por dependientes a la casilla 92	139	3,389,000	Ud. superó tope indicativo art. 336-1 del E.T., marque X	140	0	Aporte voluntario	141	0

981. Cód. Representación — Firma del declarante o de quien lo representa

982. Cód. Contador — Firma contador — 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para uso de la entidad recaudadora

DIAN
2025-08-25 / 11:04:22 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

91900337493678

2025265081738 5

PRUEBA

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración: INGRESO

Fecha de publicación: 2026-01-27 21:16

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
RENSO	RENE	TAMARA	CANTERO

Documento de identificación

Tipo: CEDULA DE CIUDADANIA

Número: 1102798318

Lugar de nacimiento

País: COLOMBIA

Departamento: ATLÁNTICO

Municipio: BARRANQUILLA

Lugar de domicilio

País: COLOMBIA

Departamento: SUCRE

Municipio: SINCELEJO

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje: FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACION DE SINCELEJO - FOMVAS -

Lugar de sede

País: COLOMBIA

Departamento: SUCRE

Municipio: SINCELEJO

Dirección: ["Cra 19A 14-92 la Ford"]

Cargo o función que cumple: CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$196.285.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	$0,00
Arriendos	$0,00
Honorarios	$0,00
Otros ingresos y rentas	$0,00
TOTAL	$196.285.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$8.500.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
CARRO	COLOMBIA	ANTIOQUIA	ENVIGADO	$89.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
LIBRE INVERSIÓN	$130.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No [ ]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
STEFANY	JULIETH	MARTINEZ	OROZCO

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 1129571946

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

SY

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:49:53 AM horas del 27/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1102798318**

Apellidos y Nombres: **TAMARA CANTERO RENSO RENE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa:

Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/01/2026 04:33:12 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1102798318** y Nombre: **RENSO RENE TAMARA CANTERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133716977** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 290024740

PIB
10:45:26

Bogotá DC, 27 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RENSO RENE TAMARA CANTERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1102798318:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 27 de enero de 2026, a las 10:46:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1102798318
Código de Verificación	1102798318260127104655

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1102798318 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/01/2026 11:25 AM

Código Verificación: **YEB15CFMQZ**

Válida hasta: **27/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

5

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 1 3 — Actualización de oficio

4. Número de formulario: **14567699928**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 1 0 2 7 9 8 3 1 8 — 6. DV: 2

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Montería — 1 2

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida — 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía — 1 3

26. Número de Identificación: 1102798318

27. Lugar de expedición: COLOMBIA — 28. País: 1 6 9

29. Departamento: Sucre — 7 0

30. Ciudad/Municipio: Sincelejo — 0 0 1

31. Primer apellido: TAMARA

32. Segundo apellido: CANTERO

33. Primer nombre: RENSO

34. Otros nombres: RENE

35. Razón social:

36. Nombre comercial: PHONE CELLS

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA — 1 6 9

39. Departamento: Cordoba — 2 3

40. Ciudad/Municipio: Chinu — 1 8 2

41. Dirección principal: CR SEPTIMA 20 67 BRR CHAMBACU

42. Correo electrónico: renzocantero@hotmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 3 0 0 5 1 5 6 4 5 1

45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código		52. Número establecimientos
6 1 3 0	2 0 0 7 0 6 1 2	6 9 1 0	2 0 1 8 0 9 2 7					1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código: 5 2 2 4 9

05 - Impto. renta y compl. régimen ordinar

22 - Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma — 56. Tipo — Servicio: 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo:

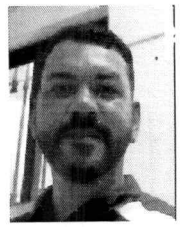
Fecha generación documento PDF: 27-01-2026 11:36:23AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CERINPROS
salud y seguridad

CERTIFICADO MÉDICO DE PREINGRESO OCUPACIONAL

Fecha: 2023-04-11



1. INFORMACIÓN GENERAL

Empresa Usuaria:	PARTICULAR/INDEPENDIENTE2	Actividad económica:	Servicios
Nombre:	RENSO RENE TAMARA CANTERO	Documento:	CC 1102798318
Fecha de nacimiento:	1985-08-18	Lugar de nacimiento:	Sincelejo (Sucre)
Edad:	37 años	Género:	Masculino
Estado civil:	Casado	No. hijos vivos:	2
Dirección actual:	CRA 26 n 05 BRR. LA MARIA	Municipio:	SINCELEJO
Teléfono:	3005156451	Escolaridad:	Estudios_posgrado
Ocupación:	ABOGADO	EPS:	Sanitas
Responsable**:	ESTEFANY MARTINEZ (ESPOSA)	Teléfono:	3016140529
Acompañante:	El trabajador asiste a la evaluación sin acompañante.		

*** La información de responsable se encuentra actualizada de acuerdo a la última suministrada por el paciente en la historia para efectos de un contacto oportuno ante cualquier eventualidad.*

INMUNIZACIONES Relación de biológicos aplicados:

1. Vacuna:Covid-19 - Dosis 2 - Ultima dosis: 2021 pfizer

PRUEBAS COMPLEMENTARIAS

Visiometría:	Su capacidad visual es deficiente pero no le genera restricciones para la ocupación. Requiere ser corregida..
Audiometría:	NO APLICA.
Espirometría computarizada:	NO APLICA.

CONCLUSIONES OCUPACIONALES

De acuerdo al examen ocupacional realizado a RENSO RENE TAMARA CANTERO con documento de identificación No. 1102798318 se considera no presenta restricciones para desempeñar la ocupación de ABOGADO del sector económico Servicios

CONDUCTAS OCUPACIONALES PREVENTIVAS

1. CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA OSTEOMUSCULAR: De acuerdo a la información disponible y el examen realizado se clasifica como NO CASO.
uso de EPP
higiene postural

RECOMENDACIONES GENERALES (Para el manejo de enfermedades generales o comunes)

1. Se le recomienda solicitar en su entidad de salud, evaluación y plan de manejo de su defecto de refracción por Optómetra. Solicite en su entidad de salud evaluación y plan de manejo de su alteración metabólica de los lípidos por Médico y Dietética y nutrición.

CONCEPTO MEDICO DE APTITUD OCUPACIONAL

NO PRESENTA RESTRICCIONES

OBSERVACIONES FINALES

enfasis respiratorio dentro de lo normal

RESULTADO DE EXAMENES DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA OCUPACIONAL: Los exámenes de Laboratorio Clínico realizados presentaron los siguientes resultados: - Trigliceridos: alterado - Colesterol total: Dentro de valores límites normales; - Colesterol de alta densidad (HDL): Dentro de valores límites normales; - Colesterol de baja densidad (LDL):alterado ; - Colesterol de muy baja densidad (VLDL): Dentro de valores límites normales.

ENFASIS EN EL EXAMEN DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR: En el Examen Médico Ocupacional realizado se hizo una completa revisión de su sistema osteomuscular, extremidades y columna, buscando patologías o secuelas de estas que pudieran constituir un riesgo aumentado para la realización de las actividades de su trabajo habitual, o de aquellas que impliquen posturas forzadas o movimientos repetitivos. Cualquier alteración significativa encontrada se ampliará en el Certificado Médico, con el objeto de definir su estado, implicaciones ocupacionales o la necesidad de tratamiento.

Es de vital importancia para PROTEGERNOS DEL CORONAVIRUS:

- Lavar nuestras manos regularmente con abundante agua y jabón.
- Usar tapabocas convencionales todo el tiempo en espacios donde sea imposible mantener distancias mayores a 1 metro, como: transporte público, taxis, supermercados, bancos, entre otros.
- Si se usa transporte masivo usar siempre tapabocas y lavarse las manos después de usarlo.

- Evitar tocarse la cara, especialmente después de tener contacto con superficies contaminadas o personas enfermas.
- Limpiar constantemente con desinfectante las superficies con las que tenemos contacto.
- Mantener una distancia no inferior a un metro con otras personas: No salude de beso ni de mano y evite el contacto físico.
- SI TIENE LOS SIGUIENTES SíNTOMAS: Fiebre, Tos, Dificultad para respirar, dolor para tragar, notifíquelo a su empleador y su EPS, No vaya a lugares públicos, es ideal que se aísle preventivamente.

Marco Fidel de Jesus Perez Serge
Medico Cirujano
Universidad Metropolitana
Especialista Salud Ocupacional
Universidad del Norte
RES. 219 - 2016



Indice der

RENSO RENE TAMARA CANTERO
Documento: 1102798318

Escanee el código si desea verificar datos

CONSIDERACIONES LEGALES RELATIVAS A LOS EXAMENES DE INGRESO: Las Resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de Junio 5 de 2009 del Ministerio de la Protección Social (actualmente Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social) reglamentan la práctica y contenido de las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, con el objeto de determinar la existencia de restricciones para el trabajo a desempeñar, acorde con los requerimientos definidos por el empleador en el perfil del cargo. También establece que la Empresa solo puede conocer el CERTIFICADO MéDICO DE INGRESO del aspirante. Los documentos completos de la Historia Clinica Ocupacional están sometidos a reserva profesional y quedan bajo nuestra guarda y custodia, segun lo establecido en la Resolución 1918 de Junio 5 de 2009 y el trabajador puede obtener una copia de ellos cuando lo requiera, entendiendo que hacen parte integral de su historial médico.

Carrera 16 No. 31-17 Barrio Majagual PBX: 2807883
cerinpros.rednacional.com.co info@cerinpros.com

Impreso por: eleana.materano
Fecha: 2023-04-12 Hora: 11:04

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase



NÚMERO 1102798318

APELLIDOS Y NOMBRES
TAMARA CANTERO
RENSO RENE

PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA	2ª LÍNEA	3ª LÍNEA
31 - DIC 2015	31 - DIC 2025	31 - DIC 2035

PROFESIÓN

FECHA DE EXP.: 8 JUL 2015

CDTE. DE DISTRITO

EPS Sanitas

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

Fecha de Radicado

200837081

(Lea las instrucciones que se encuentran al respaldo antes de diligenciar este formulario)

1. Tipo de Tramite: A. Afiliación
2. Tipo de Afiliación: A. Individual
3. Régimen: A. Contributivo
4. Contribución solidaria: SI / NO
5. Tipo de Afiliado: A. Cotizante X
6. Tipo de Cotizante: B. Independiente X
7. Código

Datos Básicos de Identificación del Cotizante

8. Apellidos y nombres
Primer Apellido: Tamayo
Segundo Apellido: Cantero
Primer Nombre: Bergo
Segundo Nombre: Bene
9. Tipo de documento de identidad: Cedula
10. Numero del documento de identidad: 1102798318
11. Sexo biológico: Femenino / Masculino X
12. Sexo identificación: F / M X / T / NB / Otro
Cual
13. Nacionalidad: Colombia
14. Lugar de Nacimiento: Pais: colombia; Departamento: Cesar; Municipio: Sincelejo
15. Fecha de nacimiento: 18 08 1985

Datos Personales

16. Etnia
17. Comunidad
18. Discapacidad: SI / NO X; Categoría de discapacidad
19. Tiene encuesta SISBEN: SI / NO
20. Clasificación SISBEN: Nivel / Grupo
21. Grupo de población especial
22. Administradora de Riesgos Laborales - ARL: Positiva
23. Administradora de Pensiones: Porvenir
24. Ingreso base de cotización - IBC: $1'750.905
25. Tarifa Contribución Solidaria
26. Residencia Dirección: Calle 102 #43-35
Teléfono Fijo
Teléfono Celular: 3005156451
Correo Electrónico: renzocantero@hotmail.com
Departamento: Atlantico
Municipio / Distrito: Barranquilla
Localidad / Comuna
Zona: Cabecera Municipal X / Rural Disperso / Centro Poblado / Resto Rural

Datos Básicos de Identificación del Cónyuge o compañero(a) permanente del cotizante

27. Apellidos y nombres
Primer Apellido
Segundo Apellido
Primer Nombre
Segundo Nombre
28. Tipo de documento de identidad
29. Numero del documento de identidad
30. Sexo biológico: Femenino X / Masculino
31. Sexo identificación: F / M / T / NB / Otro
Cual
32. Nacionalidad: Colombia
33. Lugar de nacimiento: Pais: Colombia; Departamento: Magdalena; Santa Marta
34. Fecha de nacimiento: 14 10 1986

Datos Básicos de Identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

	35. Apellidos y nombres: Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	36. Tipo de documento de identidad	37. Numero del documento de identidad	38. Nacionalidad	39. Sexo biológico	40. Sexo identificación	41. Lugar de nacimiento	42. Fecha de nacimiento
B1							
B2							
B3							
B4							
B5							

Datos complementarios del Beneficiario

	43. Parentesco	44. Etnia	45. Comunidad	46. Grupo de población especial	47. Fecha de nacimiento	48. Condición	49. Discapacidad	50. Discapacidad permanente
B1								
B2								
B3								
B4								
B5								

51. Datos de residencia

	Departamento	Municipio Distrito	Zona	Teléfono fijo y de celular	52. Email de la Unidad
B1					
B2					
B3					
B4					
B5					

B1	
B2	
B3	
B4	
B5	

66

2008708

83. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS

C
B1
B2
B3
B4
B5

2-15110/15563

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL COTIZANTE O PENSIONADO

86. Nombre o razón social | 86. Tipo documento de identificación | 87. Número del documento de identificación | 88. Tipo de cotizante o pagador de pensiones definido por la EPS

89. Ubicación
Dirección | Teléfono fijo o Celular

Correo Electrónico | Departamento | Municipio / Distrito

90. Tipo de Novedad

1. Modificación de datos básicos de identificación
2. Corrección de datos básicos de identificación
3. Actualización del documento de identificación
4. Actualización y corrección de datos complementarios
5. Terminación de la inscripción en la EPS Código
6. Reporte de pago a través de un tercero Código
7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar
10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando
11. Inscripción EPS retorno al país
12. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
13. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
14. Movilidad: A. Régimen Contributivo B. Régimen Subsidiado
15. Traslado: A. Mismo Régimen B. Diferente Régimen
16. Reporte de fallecimiento de Cotizante o Causante de benefi
17. Reporte del trámite de protección al cesante
18. Reporte de la calidad de Pre- pensionado
19. Reporte de la calidad de Pensionado
20. Ingreso a Contribución Solidaria
21. Retiro de Contribución Solidaria

VI. DATOS ACTUALIZADOS SEGÚN REPORTE DE LA NOVEDAD

91. Datos básicos de identificación
Primer Apellido | Segundo Apellido | Primer Nombre | Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad | Número del documento de identidad | 92. Sexo biológico: Femenino Masculino | 93. Sexo identificación: F M T NB Otro | 94. Fecha de nacimiento

95. EPS anterior | 96. Fecha de novedad 28/12/2026 | 97. Motivo de traslado Código | 98. Caja de compensación Familiar o pagador de pensiones

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

69. Declaraciones de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales
70. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción
71. Declaración de existir más de recursos de los enunciados o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acrediten la condición de beneficiarios
72. Declaración de su información del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud.
73. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales
74. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o de reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones lo requieran
75. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante, cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo señalado en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013
76. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensaje de texto
77. Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y de realizar los pagos correspondientes
78. Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en Contribución Solidaria, según la encuesta del Sisbén vigente

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que se hará cargo del pago de la Contribución Solidaria
Primer Apellido | Segundo Apellido | Primer Nombre | Segundo Nombre | Tipo de documento de identidad | No. de documento de identidad

IX. FIRMAS

80. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional

81. Aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva institucional o de Oficio

X. ANEXOS

82. Anexo copia del documento de identidad | Cantidad de documentos de identidad anexos: CN RC TI CC CE PA CD SC PT
83. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente
84. Copia del registro civil de matrimonio o de la escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital
85. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital
86. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor
87. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia
88. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres
89. Copia de la autorización del traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud numeral 4 y 5 del artículo 2.1.7.3 del Decreto 780 de 2016.
90. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
91. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en A que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio

Total Anexos

XI. DATOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

92. Identificación de la Entidad Territorial | Código del Municipio | Código del departamento | 93. Nombre de la Institución

XII. DATOS DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD

94. Apellidos y nombres
Primer Apellido | Segundo Apellido | Primer Nombre | Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad | Número del documento de identidad | 96. Firma del funcionario | Fecha de radicación | 97. Fecha de validación

OBSERVACIONES:

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información y declara dichas acciones contenidas en el capítulo VII del formulario

Doc identificación y nombre del Ejecutivo Comercial | Sticker procesamiento

28/01/26

67

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

RENSO RENE TAMARA CANTERO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.102.798.318**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 27 de Enero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

GD